

**SEÑORES**

**JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONADAS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA ESPECIAL Y UNIVERSIDAD LIBRE**

actuando en nombre propio, con el debido respeto me dirijo a su Despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA ESPECIAL (NIT 800.152.462-1), y la UNIVERSIDAD LIBRE (NIT 860.007.363-4)** en su calidad de operador logístico del concurso, con el fin de que se amparen mis derechos fundamentales, los cuales considero vulnerados por las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo.

### **I. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.**

Considero que las entidades accionadas han vulnerado mis derechos fundamentales a:

DEBIDO PROCESO (Artículo [REDACTED] titución Política), IGUALDAD (Artículo 13 de la Constitución Política), ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS (Artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política), TRABAJO (Artículo 25 de la Constitución Política), BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA (Artículo 83 de la Constitución Política).

### **II. HECHOS**

1. La fiscalía general de la Nación, a través de la Comisión Nacional de Carrera Especial, convocó el Concurso de Méritos FGN 2024 para proveer vacantes en su planta de personal, estableciendo las reglas en el Acuerdo No. 001 de 2025. La Universidad Libre y la UT Convocatoria FGN 2024 fueron designadas como operadores del proceso.

2. El proceso de inscripción, que incluía el pago de derechos y el cargue de documentos, se debía realizar a través de la plataforma tecnológica SIDCA3, en los plazos establecidos entre el 21 de marzo y el 22 de abril de 2025, con una ampliación posterior para el cargue documental los días 29 y 30 de abril de 2025.

3. Con la intención de participar en dicha convocatoria, procedí a realizar el pago de los derechos de inscripción dentro del término previsto, cumpliendo así con el primer requisito para formalizar mi candidatura.
4. Posteriormente, ingresé a mi usuario en la plataforma SIDCA3 y realicé el cargue de todos y cada uno de los documentos que acreditan mi formación académica y experiencia profesional, tal como lo demuestro con la captura de pantalla que adjunto a esta acción (Ver Anexo - FUERON CARGADOS TODOS LOS SOPORTES CONCURSO FISCALIA).
5. Grande fue mi sorpresa y preocupación cuando, al verificar el estado de mi inscripción, constaté que la plataforma había eliminado o no registraba la mayoría de los documentos que yo había cargado previamente, apareciendo únicamente mi cédula de ciudadanía.
6. Ante esta grave irregularidad, presenté una reclamación formal (PQR) a través de la misma plataforma SIDCA3, explicando detalladamente que el problema no era la falta de cargue, sino una falla técnica del sistema que no conservó los archivos subidos. En dicha reclamación, manifesté: Con asombro y preocupación después de cargar uno a uno todos los documentos [...] NINGUNO APARECE CARGADO, SALVO LA CEDULA [...] ES UN HECHO QUE LO ANTERIOR OBEDECE A UN PROBLEMA DE LA PLATAFORMA..."(Ver Anexo - SOPORTE RECLAMACION CON ADJUNTO SIDCA3 FISCALIA).
7. El 23 de julio de 2025, la UT Convocatoria FGN 2024 respondió a mi reclamación (Ver Anexo - RESPUESTA RECLAMACION.pdf). En su respuesta, negaron la existencia de fallas, argumentando que la plataforma funcionó con una disponibilidad del 100% y que la responsabilidad del cargue y verificación era exclusiva del aspirante, según el Acuerdo 001 de 2025.
8. La respuesta de la entidad es contradictoria y vulnera mis derechos. Por un lado, presentan informes de monitoreo que, si bien indican disponibilidad general, no descartan fallos puntuales o intermitencias en la escritura de datos en sus servidores, como la que evidentemente sufrí. Por otro lado, imponen una carga de la prueba desproporcionada al aspirante, exigiendo una prueba técnica forense que solo ellos pueden generar, mientras desestiman la evidencia aportada por mí (captura de pantalla) y mi manifestación bajo la buena fe.
9. Como resultado de esta falla técnica, ajena a mi voluntad y diligencia, fui inadmitido del concurso, cercenando mi derecho a participar en igualdad de condiciones y a acceder a un cargo público por mérito.

### III. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito respetuosamente al señor Juez:

1. TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, trabajo y confianza legítima, vulnerados por la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre.
2. ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación – Comisión Nacional de Carrera Especial y a la Universidad Libre que, en un término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, procedan a validar mi inscripción al Concurso de Méritos FGN 2024, teniendo por cargados y aceptados los documentos que acreditan mis requisitos de educación y experiencia, y en consecuencia, se me permita continuar en las siguientes etapas del proceso selectivo.
3. Como medida cautelar, y con el fin de evitar un perjuicio irremediable, solicito se ordene la suspensión provisional de mi exclusión del concurso mientras se resuelve de fondo la presente acción de tutela.

### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 4.1. Procedencia de la Acción de Tutela y Subsidiariedad

Si bien la jurisprudencia ha señalado que la jurisdicción de lo contencioso-administrativo es el escenario natural para controvertir actos administrativos de los concursos de méritos, en el presente caso dicho mecanismo no resulta idóneo ni eficaz para la protección inmediata de mis derechos, configurándose un perjuicio irremediable.

**Falta de Idoneidad y Eficacia:** El concurso de méritos es un proceso dinámico y preclusivo. Acudir a la jurisdicción contenciosa, cuyos tiempos de resolución son extensos, implicaría que para cuando se obtenga una decisión de fondo, el concurso ya habrá finalizado, las plazas habrán sido provistas y mi derecho a competir se habrá extinguido de forma definitiva. La tutela es el único mecanismo que puede ofrecer una solución oportuna antes de que el daño sea consumado.

**Perjuicio Irremediable:** La exclusión del concurso me genera un perjuicio (i) inminente, pues me impide continuar en las siguientes fases; (ii) grave, ya que afecta mi derecho fundamental al acceso a cargos públicos y mi proyecto de vida profesional; y (iii) que requiere medidas urgentes para ser conjurado.

#### 4.2. Vulneración del Debido Proceso y la Buena Fe (Art. 29 y 83 C.P.)

Las entidades accionadas vulneraron mi debido proceso al:

**Invertir la carga de la prueba:** Me exigen demostrar con certeza técnica un fallo de su propia plataforma, una prueba que es imposible de obtener para un usuario externo. Mi afirmación bajo la buena fe y la evidencia aportada (captura de pantalla) crean una presunción del fallo que debió ser desvirtuada por la administración con pruebas contundentes, no con informes genéricos de disponibilidad.

**Ignorar la evidencia aportada:** Desestimaron de plano mi reclamación y la prueba documental que la soportaba, basándose únicamente en sus propios registros internos, sin permitir una verdadera contradicción.

**Violar la confianza legítima:** Actué de buena fe, realicé el pago y el cargue de documentos confiando en la idoneidad de la plataforma dispuesta por el Estado. La administración no puede trasladarme las consecuencias negativas de sus propias deficiencias tecnológicas.

#### **4.3. Vulneración del Derecho a la Igualdad y al Acceso a Cargos Públicos (Art. 13 y 40 C.P.)**

Se me impuso una barrera de acceso injustificada y arbitraria que no padecieron otros aspirantes. La causa de mi exclusión no fue la falta de mérito o el incumplimiento de un requisito, sino un fallo técnico que me puso en una situación de desigualdad manifiesta. El Estado tiene el deber de garantizar que los medios tecnológicos que implementa para el ejercicio de derechos sean funcionales y no se conviertan en obstáculos insalvables.

### **V. PRUEBAS**

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos que anexo:

#### **1. Documentales:**

- Copia de la reclamación (PQR) presentada en la plataforma SIDCA3.
- Copia de la respuesta emitida por la UT Convocatoria FGN 2024.
- Captura de pantalla que evidencia el cargue de los soportes en la plataforma.
- Copia del comprobante de pago de los derechos de inscripción (PIN).
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

### **VI. JURAMENTO.**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

### **VII. ANEXOS.**

- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

- Copia de esta tutela para el archivo del juzgado y para el traslado a las entidades accionadas.

#### VIII. NOTIFICACIONES.

[REDACTED]

Accionadas:

- Fiscalía General de la Nación: Avenida Calle 24 No. 52-01, Bogotá D.C. Correo electrónico para notificaciones judiciales: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co).
- Universidad Libre: Carrera 6 No. 8-06, Bogotá D.C. Correo electrónico para notificaciones judiciales: [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co); [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)

Del señor Juez,

Atentamente.

[REDACTED]

J.P. 244895081 R.S.S.

[REDACTED]

[REDACTED]

## SOPORTES

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

| Resultado Etapa VRMCP | Admitidos para esta OPECE | No admitidos para esta OPECE |
|-----------------------|---------------------------|------------------------------|
| No admitido           | 4986                      | 837                          |

---

**ecollect: PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Confirmación #1422644812 NEQUI**

---

Desde ecollect <pagos@ecollect.co>

Fecha Dom 20/04/2025 7:28 PM

Para armandoml2011@hotmail.com <armandoml2011@hotmail.com>

CC armandoml2012@hotmail.com <armandoml2012@hotmail.com>



Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada  
en **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8001875679**

**Resumen de la Transacción**

|                          |                                              |
|--------------------------|----------------------------------------------|
| Usuario Pagador          | 11189321                                     |
| Descripción del Pago     | PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN                 |
| No. Transacción eCollect | 129773218 <a href="#">Descargar PDF aquí</a> |
| No. Autorización/CUS     | 1422644812                                   |
| Fecha y Hora             | 20/04/2025 07:26:23 p.m.                     |
| Medio de Pago            | NEQUI                                        |

**Total Pagado \$ 71,175.00**

---

**Detalle de la Transacción:**

| Descripción                  | Cantidad | Valor Pagado |
|------------------------------|----------|--------------|
| PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN | 1        | \$ 71,175.00 |

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones





Concurso de Méritos FGN 2024



Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

> Inscripción > Selección de Empleo

Aspirante

Inscripción

Resultados

Reclamaciones

## Modalidad de INGRESO

inscribir de clic en el "+" parte superior derecha de esta pantalla.

Buscar



| Inicio<br>entación<br>Prueba | Proceso<br>/ Sub<br>proceso       | Ubicación<br>De La<br>Vacante<br>Por<br>Dirección<br>Seccional | Ciudades<br>De<br>Ubicación<br>De Las<br>Vacantes | Número<br>de<br>vacantes | Estado<br>del<br>Empleo | Estado<br>Liquidaci |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|
| OTÁ,                         | INVESTIGACIÓ<br>Y<br>JUDICIALIZAC |                                                                |                                                   | 597                      | INSCRITO                | PAGADO              |

Concurso de Méritos FGN 2024

**SIDCA<sub>3</sub>**  
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

 Aspirante

 Inscripción

 Resultados

 Reclamaciones

Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

Cordial saludo.

Con asombro y preocupación después de cargar uno a uno todos los documentos y soportes de educación y experiencia que acreditan mi idoneidad para el cargo NINGUNO APARECE CARGADO, SALVO LA CEDULA por lo que por favor solicito SE REVISE LAS RAZONES DEL POR QUÉ CONTINUÓ EL PROBLEMA DE CARGA DE DOCUMENTOS Y NO APARECEN TODOS LOS DOCUMENTOS CARGADOS POR MI EN MI USUARIO MAS AÚN CUANDO PENSABA QUE EL ÚNICO DOCUMENTO QUE SUPUESTAMENTE TENÍA INCONVENIENTES PARA SER CARGADO ERA EL DE MI CEDULA Y RESULTA QUE IRÓNICAMENTE ES EL ÚNICO QUE ME APARECE CARGADO. DE LA SOLICITUD REFERIDA TENGO EL SOPORTE CORRESPONDIENTE POR CUANTO PRIMERO POR CORREO ELECTRÓNICO MANIFESTÉ LO ANTERIOR Y ME RESPONDIERON INDICANDOME QUE TENÍA QUE INGRESAR AL ICONO PQRS DE LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LO CUAL RADIQUE MI SOLICITUD EN DONDE NOTIFICABA QUE MI USUARIO ESTABA PRESENTANDO INCONVENIENTES AL MOMENTO DE CARGAR LOS DOCUMENTOS AUNQUE PERDÍ EL NÚMERO DEL RADICADO DE MI SOLICITUD PERO QUE CON MI NÚMERO DE CEDULA 11189321 Y FECHA DE EXPEDICION 27 DE AGOSTO DE 1991 DEBE APARECE REGISTRO. ES UN HECHO QUE LO ANTERIOR OBEDECE A UN PROBLEMA DE LA PLATAFORMA COMO TAMBIEN LE OCURRIÓ A MI JEFE QUIEN A PESAR DE SER JUEZ Y DE CARGAR LOS TODOS LOS DOCUMENTOS TAMPOCO LE APARECEN Y TAMPOCO FUE ADMITIDA. AGRADEZCO POR FAVOR LA REVISIÓN DE MI CASO Y POR DERECHO SE ME OTORQUE EL CARACTER DE ADMITIDO AL CONCURSO.

Concurso de Méritos FGN 2024  
**SIDCA3**

Nombre de usuario: Armando Moreno Lopez

Reclamaciones VRMCP

| Número de Radicado | Fecha reclamación     | Número de Inscripción | Tipo reclamación | Estado | Ver/editar | Eliminar |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|--------|------------|----------|
| VRMCP2025070001    | 03/07/2025 1:10:09 PM | 0104169               | Otro             | Creada |            |          |

Registros por página: 5 | 1 - 1 of 1

Reclamación VRM guardada correctamente con radicado VRMCP20250700000780

OneDrive - Personal  
En línea

Después de usar este programa, los datos se borrarán. Derechos reservados Unilibre 2024

13°C  
Mayorm, nublado

Buscar

ESP LAA

13:10  
03/07/2025





## COMPROBANTE

|            |               |                 |                      |                             |
|------------|---------------|-----------------|----------------------|-----------------------------|
| NIT        | Medio de Pago | No. Transacción | No. Autorización/CUS | Fecha y Hora                |
| 8001875679 | NEQUI         | 129773218       | 1422644812           | 28/04/2023<br>07:25:23 p.m. |

Razón Social: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Usuario Pagador: 11189321

Descripción del Pago: PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Dirección IP: 152.203.139.47

Total Pagado: \$ 71,175.00

| Descripción      | Cantidad | Valor Pagado | Valor Servicio  |
|------------------|----------|--------------|-----------------|
| PAGO DERECHOS DE | 1        | \$ 71,175.00 | COP\$ 71,175.00 |

|            |                |                |                     |                             |
|------------|----------------|----------------|---------------------|-----------------------------|
| NIT        | Método de Pago | Nº Transacción | Nº Autorización CUS | Fecha y Hora                |
| 8001875679 | NEQUI          | 129773218      | 1432644812          | 20/04/2025<br>07:26:23 p.m. |

Numero de referencia de pago

1131214169

Identificación

11159921

Correo electrónico

armandom12012@hotmail.com

Valor a pagar

71175

Numero de inscripción y Cargo

0104169

Nombres y Apellidos

ARMANDO MORENO LOPEZ

Teléfono

3008520115



## SOLICITUD SOPORTE PLATAFORMA SIDCA 3

Desidero Armando Marino-Lopez • [armando.marino@unimelb.edu.au](mailto:armando.marino@unimelb.edu.au) | [www.unimelb.edu.au](http://www.unimelb.edu.au)

Received: Mar 22/04/2004 9:32

Para: [info@ca3000millimetro.com](mailto:info@ca3000millimetro.com) • [informa@ca3000millimetro.com](mailto:informa@ca3000millimetro.com)

© 1999 Blackwell Publishers Ltd. *Journal of Internal Medicine* 245: 161–167

CEPULA INSCRITO ARMANDO MOIANO (DPE) CC 1115927 69

**Cardinal salotto**

En atención a que si bien he logrado efectuar el cargue de la mayoría de los soportes documentales NO ASÍ CON MI CÉDULA. Por lo anterior solicito apoyo para el cargue de la misma.

No obstante, a través de este correo, en vista de intentar comunicarme varias veces al número de teléfono o líneas exclusiva de la convocatoria (601) 3821000 ext. 1526 o 1527 en el horario de atención lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m y no lograrlo, con el objeto de recibir el apoyo necesario para solucionar el impase, manifiesto que, catalogado como otro documento joiré cargar el cdi de mi CÉDULA, EL QUE TAMBIÉN REMITO POR ESTE MEDIO PARA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO Y EN ATENCIÓN AL PROBLEMA PRESENTADO CON LA PLATAFORMA.

Recibo confirmación de este correo por favor a este email o al [armandon2012@hotmail.com](mailto:armandon2012@hotmail.com).  
Atentamente,

ARMANDO MORENO LOPEZ  
CC. 11189321



Outlook

---

**Entregado: SOLICITUD SOPORTE PLATAFORMA SIDCA 3**

---

Desde: [postmaster@unilibe.edu.co](mailto:postmaster@unilibe.edu.co) <[postmaster@unilibe.edu.co](mailto:postmaster@unilibe.edu.co)>

Fecha: Mar 22/04/2025 5:23

Para: [infoaida3@unilibe.edu.co](mailto:infoaida3@unilibe.edu.co) <[infoaida3@unilibe.edu.co](mailto:infoaida3@unilibe.edu.co)>

1 archivo adjunto (41 KB)

**SOLICITUD SOPORTE PLATAFORMA SIDCA 3**No suele recibir correo electrónico de [postmaster@unilibe.edu.co](mailto:postmaster@unilibe.edu.co). [Ver qué ha sido bloqueado](#)**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**[infoaida3@unilibe.edu.co](mailto:infoaida3@unilibe.edu.co) ([infoaida3@unilibe.edu.co](mailto:infoaida3@unilibe.edu.co))Asunto: **SOLICITUD SOPORTE PLATAFORMA SIDCA 3**

Bogotá D.C. 23 de abril de 2023.

Señor (a):

**ARMANDO MORENO LOPEZ**

Peticionario (a)

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicador: UT-INF3-20233072

**Asunto: Respuesta a petición radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.**

Reciba un cordial saludo.

La UT Convocatoria FGN 2024, recibió su petición allegada el día 22 de abril de 2023 a través del correo [infundary2@fiscalia.edu.co](mailto:infundary2@fiscalia.edu.co), destinado sólo para recibir notificaciones judiciales, por esta razón se le informa que se dispuso del módulo de "PQRS" el cual se encuentra ubicado a través de la aplicación **SIDCA2**, por este medio podrá radicar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, tal como se indica más adelante.

En relación con su escrito, la UT se permite responder en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 23 del Decreto Ley 020 de 2012, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de las

Comisiones de la Carrera Especial; la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, que tiene por objeto desarticular el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024: "44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, recursos de petición, quejas, recursos judiciales y llevar a cabo los trámites administrativos a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 51 Decreto Ley 640 de 2014, durante toda el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024".

Con el anterior contrato, se le informa que para el Concurso de Méritos FGN 2024 se habilitó la aplicación **SIDCA3** la cual será el medio de comunicación oficial entre todos los interesados y la UT.

Dicho lo anterior, se le comunica que para responder de manera oportuna y eficiente cualquier tipo de información respecto del Concurso de Méritos FGN 2024 **deberá llamar a las líneas de atención al call center (601) 2822000 extensión 1526 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00p.m.** O, si desea radicar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia,

tendrá que remitirse al módulo de "PQRS" el cual se encuentra ubicado a través de la aplicación SIDCA3 siguiendo los siguientes pasos:

**1. PASO No. 1- Ingrese a la plataforma SIDCA3**

Ingrese al navegador de su preferencia con el enlace:

<https://sidca3.unilibre.edu.co/concursos/libre/9/authentication/signin>

Inmediatamente lo dirigirá a la plataforma principal de SIDCA3.

**Imagen 1-**  
**Login SIDCA3**



Fuente: plataforma SIDCA3

**2. PASO No. 2- Ubique la opción "agregar solicitud de PQRS" y dé clic izquierdo**

**Imagen 2-**  
**Login SIDCA3**



Guía de Orientación al Aspirante  
 Códigos de Convocatoria, Datos, Exámenes y Modalidad  
 Requisitos Competenciales  
 Modalidad Concurso de Méritos FGN 2024  
 Datos de Contacto  
 Consulta la oferta pública de concurso de carrera especial  
 Preguntas  
**¡Únete al Concurso de Méritos FGN 2024!**

## Concurso de Méritos FGN 2024

Iniciar sesión

Usuario (e-mail o número)\*

Contraseña\*

[¿Olvidé mi contraseña?](#)

[¿No sé mi usuario?](#)

[Registrarse](#)

Fuente: plataforma SIDCA3

### 3- PASO No. 3 - Radique la solicitud.

La plataforma SIDCA3 lo remitirá al módulo de PQRS, en donde podrá registrar la petición en el campo de "Registro de PQRS".

**Imagen 3-**  
**Registro PQRS**

The screenshot shows the FISCALÍA web portal. At the top, there is a header with the FISCALÍA logo and navigation links. Below the header, there is a section titled 'Registrar PQRS' (Register PQRS). A large red arrow points to the 'Registrar PQRS' button. The page also includes a search bar and a list of services.

Fuente: plataforma SIDCA3

#### 4- PASO No. 4 – Consulte la respuesta

La respuesta a su solicitud se encontrará disponible en el mismo módulo. Para acceder, ingrese con su número de cédula y la fecha de expedición del documento, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 4-**  
**Consulta PQRS**



UT EGN 2024

Bogotá D.C. 29 de abril de 2025.

Señor Peticionario (a)  
amorenol@conedoj.ramajudicial.gov.co  
Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado: UT-INF3-20254085

**Asunto:** Respuesta a petición radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

Reciba un cordial saludo.

La UT Convocatoria FGN 2024 recibió su petición allegada el día 22 de abril de 2025 a través del correo [inf3@utconvocatoria.fgn.gov.co](mailto:inf3@utconvocatoria.fgn.gov.co), destinado sólo para recibir notificaciones judiciales, por esta razón se le informa que se dispuso del módulo de "FQRS" el cual se encuentra ubicado a través de la aplicación SIDCA3, por este medio podrá radicar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, tal como se indica más adelante.

En relación con su escrito, la U.T. le responde en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 13 del Decreto Ley 000 de 2014, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía - SACCE - o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, suscribió el Contrato No. FGN-NC-0270-2024 con la U.T Convocatoria FGN 2024, que tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la U.T Convocatoria FGN 2024: "44. Atender, recibir y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º a 31 Decreto Ley 000 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión o cada uno de los etapas del Concurso de Méritos FGN 2024".

Con el anterior contexto, se le informa que para el Concurso de Méritos FGN 2024 se habilitó la aplicación SIDCA3 la cual será el medio de comunicación oficial entre todos los interesados y la U.T.

Dicho lo anterior, se le comunica que para responder de manera oportuna y eficiente cualquier tipo de información respecto del Concurso de Méritos FGN 2024 deberá llamar a las líneas de atención al call center 601 9181873 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00p.m. O, si desea radicar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia, tendrá que remitirse al módulo de "PQRS" el cual se encuentra ubicado a través de la aplicación SIDCA3 siguiendo los siguientes pasos:

**1. PASO No. 1- Ingrese a la plataforma SIDCA3**

Ingrese al navegador de su preferencia con el enlace: [https://sidca3.unibibros.edu.co/mantenimiento/?authentication\\_token](https://sidca3.unibibros.edu.co/mantenimiento/?authentication_token) inmediatamente lo dirigirá a la plataforma principal de SIDCA3.

**Imagen 1-**  
**Login SIDCA3**



Fuente: plataforma SIDCA3

**2. PASO No. 2- Ubique la opción "agregar solicitud de PQRS" y de clic izquierdo**

**Imagen 2-**  
**Login SIDCA3**



Guía de Orientación al Aspirante  
Resolución de Contratación, Oferta, Selección y Contratación  
Resolución de Contratación  
Módulo de Contratación de Méritos FGN 2024  
Guía de Aspirantes  
Concurso de Méritos FGN 2024 de Contratación de Méritos FGN 2024  
Concurso de Méritos FGN 2024

## Concurso de Méritos FGN 2024

Iniciar sesión

Usuario (o correo electrónico)\*

Contraseña\*

¿Olvidó su contraseña?

¿No tiene usuario?

Registrarse

Fuente: plataforma SIDCA3

### 3. PASO No. 3 – Radique la solicitud

La plataforma SIDCA3 lo remitirá al módulo de PQRS, en donde podrá registrar la petición en el campo de "Registro de PQR'S".

Imagen 3-

#### Registro PQRS

The screenshot shows the FISCALÍA Central de la Nación website. At the top, there is a header with the logo and navigation links. Below the header, there is a section titled 'Registrar PQRS' with a red arrow pointing to the 'Registrar PQRS' button. The page also includes a search bar and a list of services.

Fuente: plataforma SIDCAJ

#### 4. PASO No. 4. – Consulte la respuesta

La respuesta a tu solicitud se encontrará disponible en el mismo móvil. Para acceder, ingresa con tu número de cédula y la fecha de expedición del documento, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen 4-**  
Consulta PQRS



UT EGN 2024

Magis  
Español  
Para  
Conocer  
en De  
en F  
Con  
en la  
Dom  
ejerci  
meos  
para  
confi  
públic  
20 añ  
como  
Conf  
adent  
los C  
Socio  
Cong  
inves  
perm  
el tra  
  
CON  
  
3008  
Carr  
Bogotá  
armandon2012@gmail.  
com

Armando Rodríguez - Colombia

Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social (DPS)  
Bogotá D.C. Sector Público  
Cargo Profesional Especializado, Contratación, Secretaría General,  
Relaciones a corto plazo  
Verificación Zona 4, Contrato de Verificación Zona 4

Consortio De Verificación De Reclamos Zona 4, Contratista Empresa de  
Asesoría y Alcantarillado de Bogotá, s.a.s.  
Cargo Profesional Especializado de Apoyo, Contratista Administrador de  
Contrato, Solución de PQRS,  
evallaborg@gmail.com

Verificación Zona 3, Contrato de Verificación Zona 3, s.a.s.  
CONOC S.A.S., Contratista Empresa de Asesoría y Alcantarillado de Bogotá,  
Cargo Profesional Especializado de Apoyo, Contratista Administrador de  
Contrato, Solución de PQRS

ARmando LÓPEZ

RECHOS

de Bogotá

de Bogotá

de Bogotá

de Bogotá, Sector

de Bogotá

de Bogotá

A

## EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE



(ECCSAR)



Año 1993-1996 LICENCIADO EN FILOSOFÍA  
Bogotá - Colombia  
UNAMINUTO

## FORMACIÓN PERMANENTE

Curso de Educación Legal

Impacto de los procesos

Dr. Pamela Rodríguez Lara

Expón Comendador

Dr. Pamela Rodríguez Lara

Rama Judicial 2003

GRUPO

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

Edición Judicial 2003

- Curso de Liderazgo Político y Manejo de Política: Pontificia Universidad Javeriana, Universidad la gran Colombia, Universidad Sergio Arboleda, 2003.
- Foro Político, Económico y Responsabilidad Social Universidad Javeriana, 2003.
- Encuentro de Derechos Fundamentales, Derechos Humanos y Bioética, Universidad Autónoma, 2003.
- Curso de Liderazgo Político Administración Política, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad la gran Colombia - Universidad Sergio Arboleda, 2003.

## INVESTIGACIÓN SEMILLEROS Y PUBLICACIONES

En colaboración con el Dr. Oscar Andrade.

INTERPREACIÓN JURÍDICA Y CREACIÓN JURÍDICA EN EL DERECHO PENAL Y CONSTITUCIONAL COLOMBIANO. Sobre la Validez de las normas de origen jurisprudencial. Ed. Legal, Universidad la gran Colombia. Entre los autores, Gar. Y. la impugnación (es, edla) sobre conformidad contra la primera sentencia condenatoria en Colombia.

S

STILL

*Delaney*

S

*Pinus* *de*

Dr. Williams

2. *Suppose*

**Exoplanet**

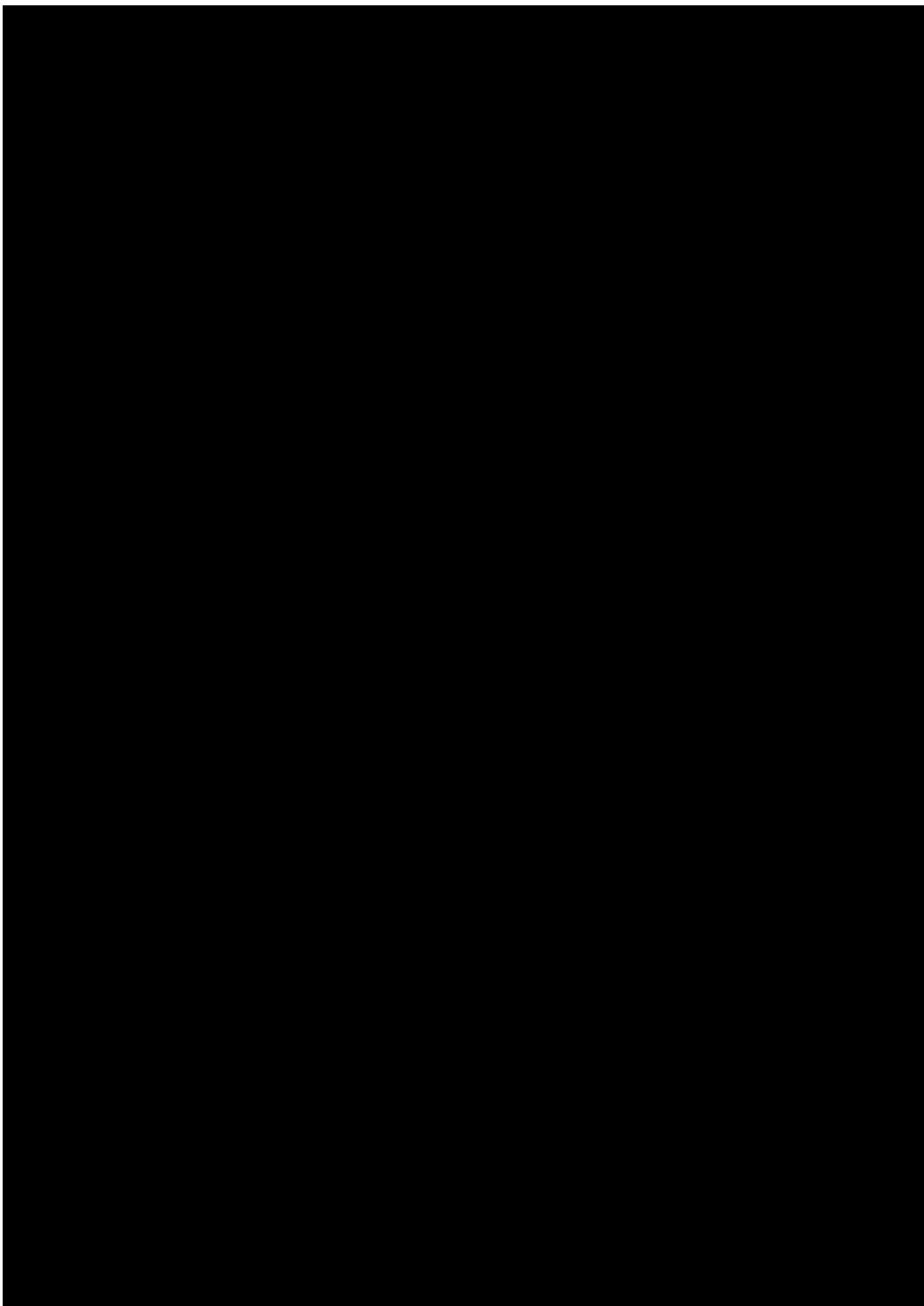
2004

Approximate age of the tree \_\_\_\_\_ Number of leaves \_\_\_\_\_  
 Diameter of B.V. at the \_\_\_\_\_ Date \_\_\_\_\_

2000  
 2001  
 2002  
 2003  
 2004  
 2005  
 2006  
 2007  
 2008  
 2009  
 2010  
 2011  
 2012  
 2013  
 2014  
 2015  
 2016  
 2017  
 2018  
 2019  
 2020  
 2021  
 2022  
 2023  
 2024  
 2025  
 2026  
 2027  
 2028  
 2029  
 2030  
 2031  
 2032  
 2033  
 2034  
 2035  
 2036  
 2037  
 2038  
 2039  
 2040  
 2041  
 2042  
 2043  
 2044  
 2045  
 2046  
 2047  
 2048  
 2049  
 2050  
 2051  
 2052  
 2053  
 2054  
 2055  
 2056  
 2057  
 2058  
 2059  
 2060  
 2061  
 2062  
 2063  
 2064  
 2065  
 2066  
 2067  
 2068  
 2069  
 2070  
 2071  
 2072  
 2073  
 2074  
 2075  
 2076  
 2077  
 2078  
 2079  
 2080  
 2081  
 2082  
 2083  
 2084  
 2085  
 2086  
 2087  
 2088  
 2089  
 2090  
 2091  
 2092  
 2093  
 2094  
 2095  
 2096  
 2097  
 2098  
 2099  
 2100  
 2101  
 2102  
 2103  
 2104  
 2105  
 2106  
 2107  
 2108  
 2109  
 2110  
 2111  
 2112  
 2113  
 2114  
 2115  
 2116  
 2117  
 2118  
 2119  
 2120  
 2121  
 2122  
 2123  
 2124  
 2125  
 2126  
 2127  
 2128  
 2129  
 2130  
 2131  
 2132  
 2133  
 2134  
 2135  
 2136  
 2137  
 2138  
 2139  
 2140  
 2141  
 2142  
 2143  
 2144  
 2145  
 2146  
 2147  
 2148  
 2149  
 2150  
 2151  
 2152  
 2153  
 2154  
 2155  
 2156  
 2157  
 2158  
 2159  
 2160  
 2161  
 2162  
 2163  
 2164  
 2165  
 2166  
 2167  
 2168  
 2169  
 2170  
 2171  
 2172  
 2173  
 2174  
 2175  
 2176  
 2177  
 2178  
 2179  
 2180  
 2181  
 2182  
 2183  
 2184  
 2185  
 2186  
 2187  
 2188  
 2189  
 2190  
 2191  
 2192  
 2193  
 2194  
 2195  
 2196  
 2197  
 2198  
 2199  
 2200  
 2201  
 2202  
 2203  
 2204  
 2205  
 2206  
 2207  
 2208  
 2209  
 2210  
 2211  
 2212  
 2213  
 2214  
 2215  
 2216  
 2217  
 2218  
 2219  
 2220  
 2221  
 2222  
 2223  
 2224  
 2225  
 2226  
 2227  
 2228  
 2229  
 2230  
 2231  
 2232  
 2233  
 2234  
 2235  
 2236  
 2237  
 2238  
 2239  
 2240  
 2241  
 2242  
 2243  
 2244  
 2245  
 2246  
 2247  
 2248  
 2249  
 2250  
 2251  
 2252  
 2253  
 2254  
 2255  
 2256  
 2257  
 2258  
 2259  
 2260  
 2261  
 2262  
 2263  
 2264  
 2265  
 2266  
 2267  
 2268  
 2269  
 2270  
 2271  
 2272  
 2273  
 2274  
 2275  
 2276  
 2277  
 2278  
 2279  
 2280  
 2281  
 2282  
 2283  
 2284  
 2285  
 2286  
 2287  
 2288  
 2289  
 2290  
 2291  
 2292  
 2293  
 2294  
 2295  
 2296  
 2297  
 2298  
 2299  
 2300  
 2301  
 2302  
 2303  
 2304  
 2305  
 2306  
 2307  
 2308  
 2309  
 2310  
 2311  
 2312  
 2313  
 2314  
 2315  
 2316  
 2317  
 2318  
 2319  
 2320  
 2321  
 2322  
 2323  
 2324  
 2325  
 2326  
 2327  
 2328  
 2329  
 2330  
 2331  
 2332  
 2333  
 2334  
 2335  
 2336  
 2337  
 2338  
 2339  
 2340  
 2341  
 2342  
 2343  
 2344  
 2345  
 2346  
 2347  
 2348  
 2349  
 2350  
 2351  
 2352  
 2353  
 2354  
 2355  
 2356  
 2357  
 2358  
 2359  
 2360  
 2361  
 2362  
 2363  
 2364  
 2365  
 2366  
 2367  
 2368  
 2369  
 2370  
 2371  
 2372  
 2373  
 2374  
 2375  
 2376  
 2377  
 2378  
 2379  
 2380  
 2381  
 2382  
 2383  
 2384  
 2385  
 2386  
 2387  
 2388  
 2389  
 2390  
 2391  
 2392  
 2393  
 2394  
 2395  
 2396  
 2397  
 2398  
 2399  
 2400  
 2401  
 2402  
 2403  
 2404  
 2405  
 2406  
 2407  
 2408  
 2409  
 2410  
 2411  
 2412  
 2413  
 2414  
 2415  
 2416  
 2417  
 2418  
 2419  
 2420  
 2421  
 2422  
 2423  
 2424  
 2425  
 2426  
 2427  
 2428  
 2429  
 2430  
 2431  
 2432  
 2433  
 2434  
 2435  
 2436  
 2437  
 2438  
 2439  
 2440  
 2441  
 2442  
 2443  
 2444  
 2445  
 2446  
 2447  
 2448  
 2449  
 2450  
 2451  
 2452  
 2453  
 2454

1998

— 300 —



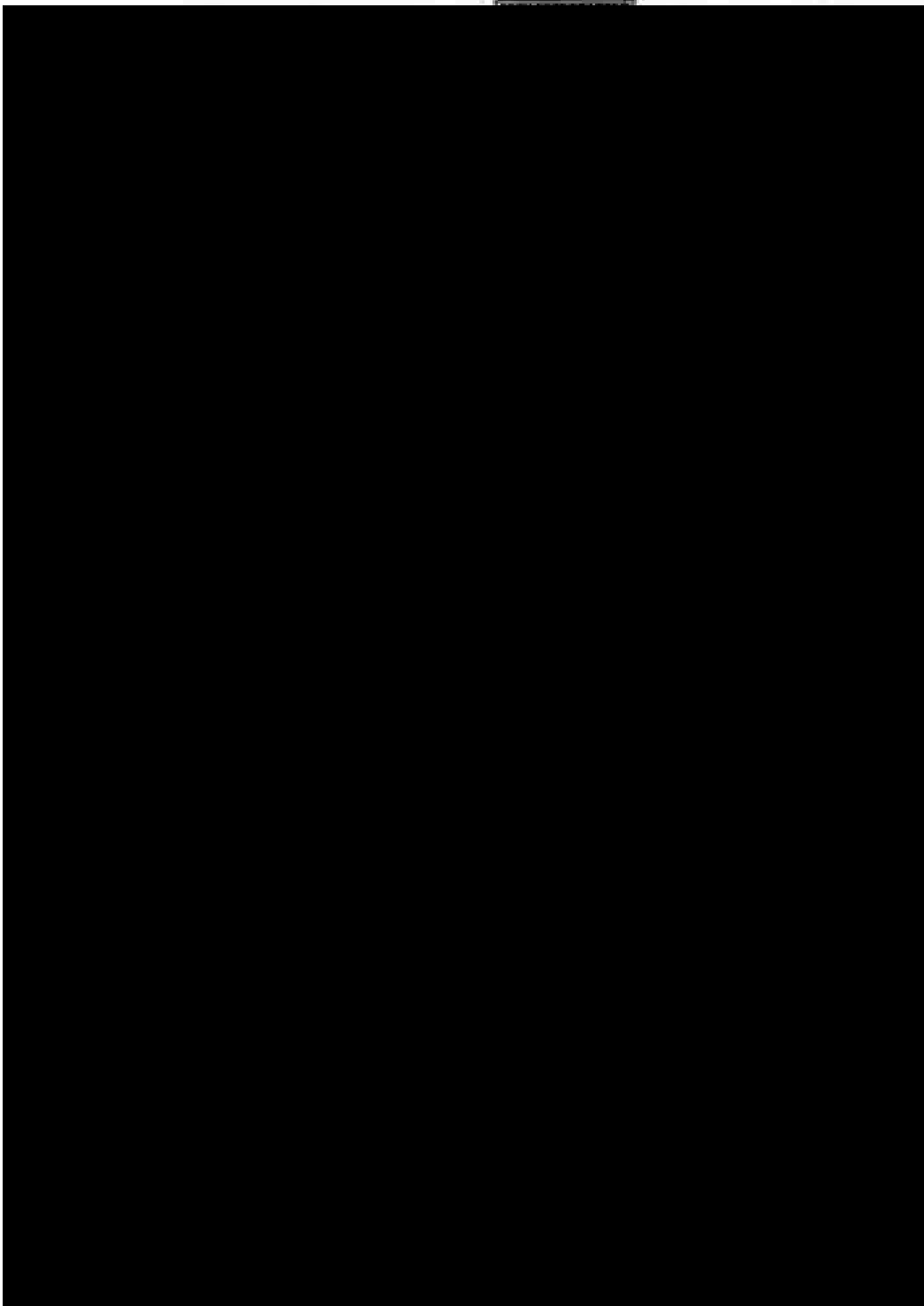
85

5-11

1004

1004



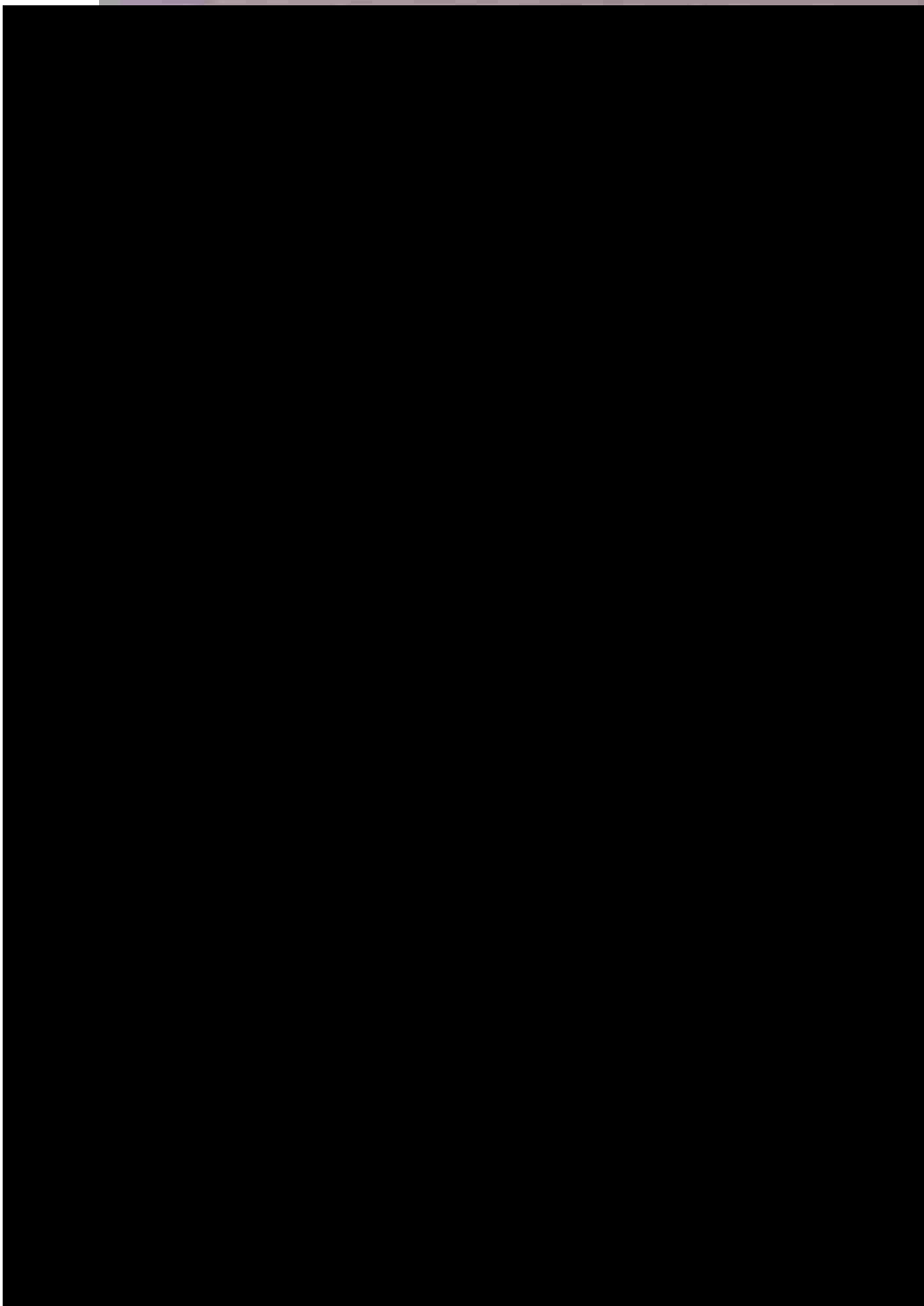


Supplementary Note



Ex Libris  
British Museum

Acquired from the  
Rev. Dr. J. H. Sturt  
1871



OA

DE LA  
COM-PI

CCO-CE  
EL-PADE

gla

INVENTO  
CLINT-AC

For the right to Canada to be a part of it 18th OCTOBER 2014

*Canada*  
CONFEDERATION OF CANADA  
The Great Council



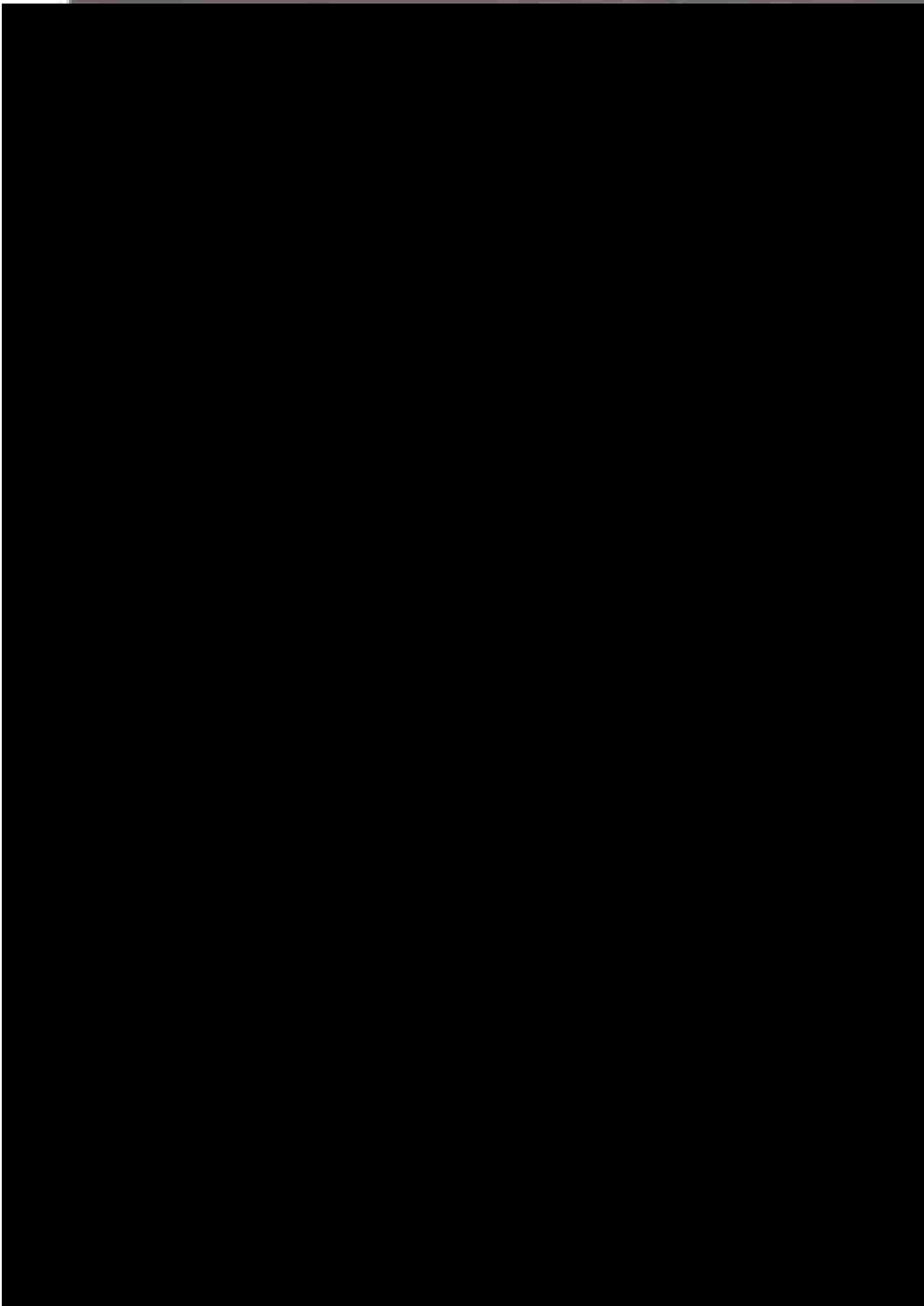


*Handwritten:*  
 1000000  
 1000000  
 1000000

John L. C.  
of the State of  
Illinois

Regulation No. 100  
Article of Sale No. 100  
Buyer, D. B. & Co. June 4, 1908

### Programa del "Cineclub"



ON DE LA  
E CONE

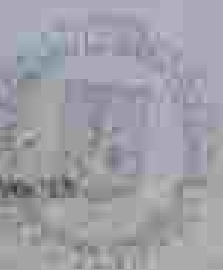
COOS LOS  
DAD PARA

ELABORADO  
CLAL 22

Desplazamiento General

El Mál Lagoa Desplazamiento General al 22 de junio de 2018

*condemna*  
COMISIÓN NACIONAL DE LA VERDAD  
Desplazamiento General



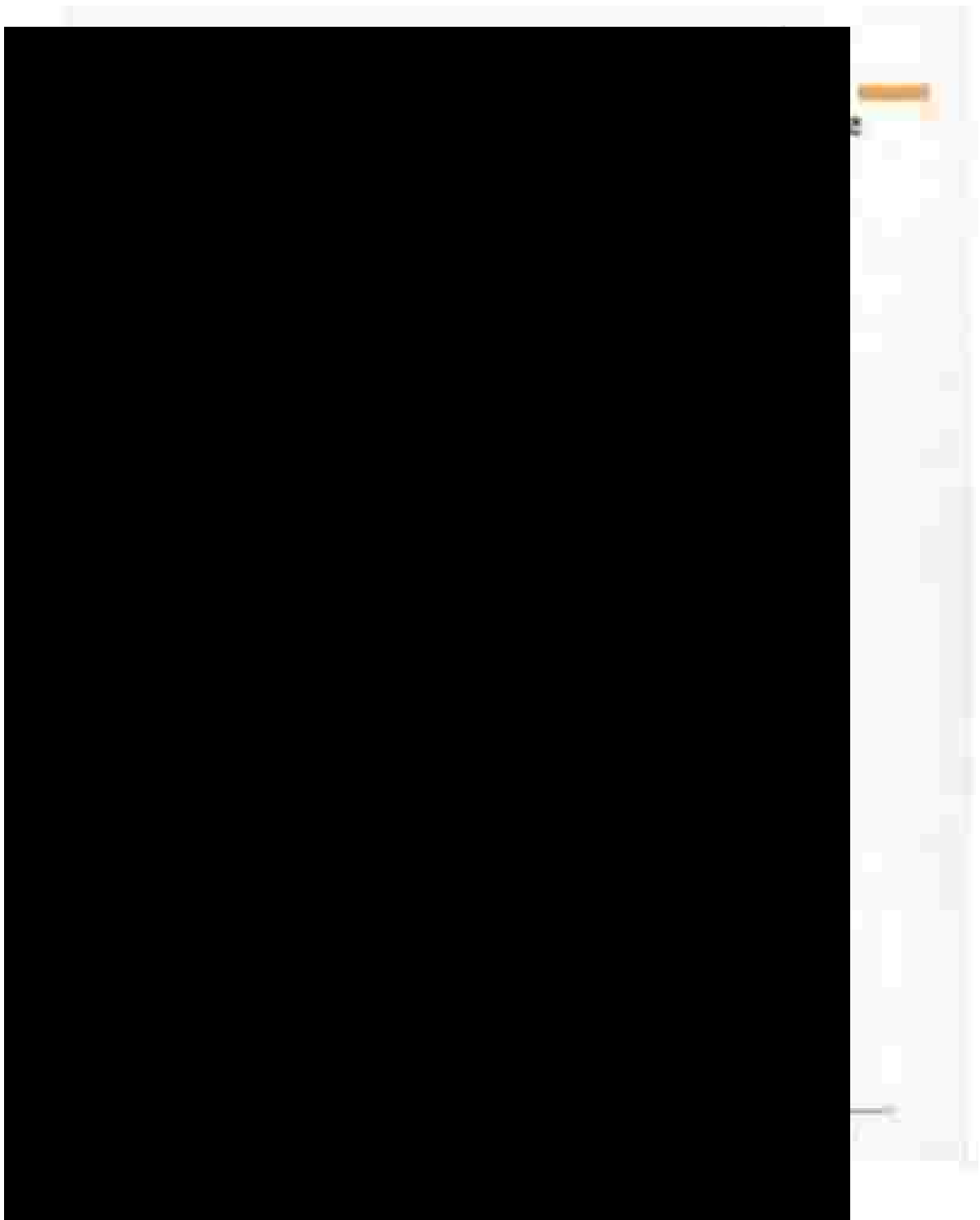
[illegible]

**PLONIA**  
**AND THE**

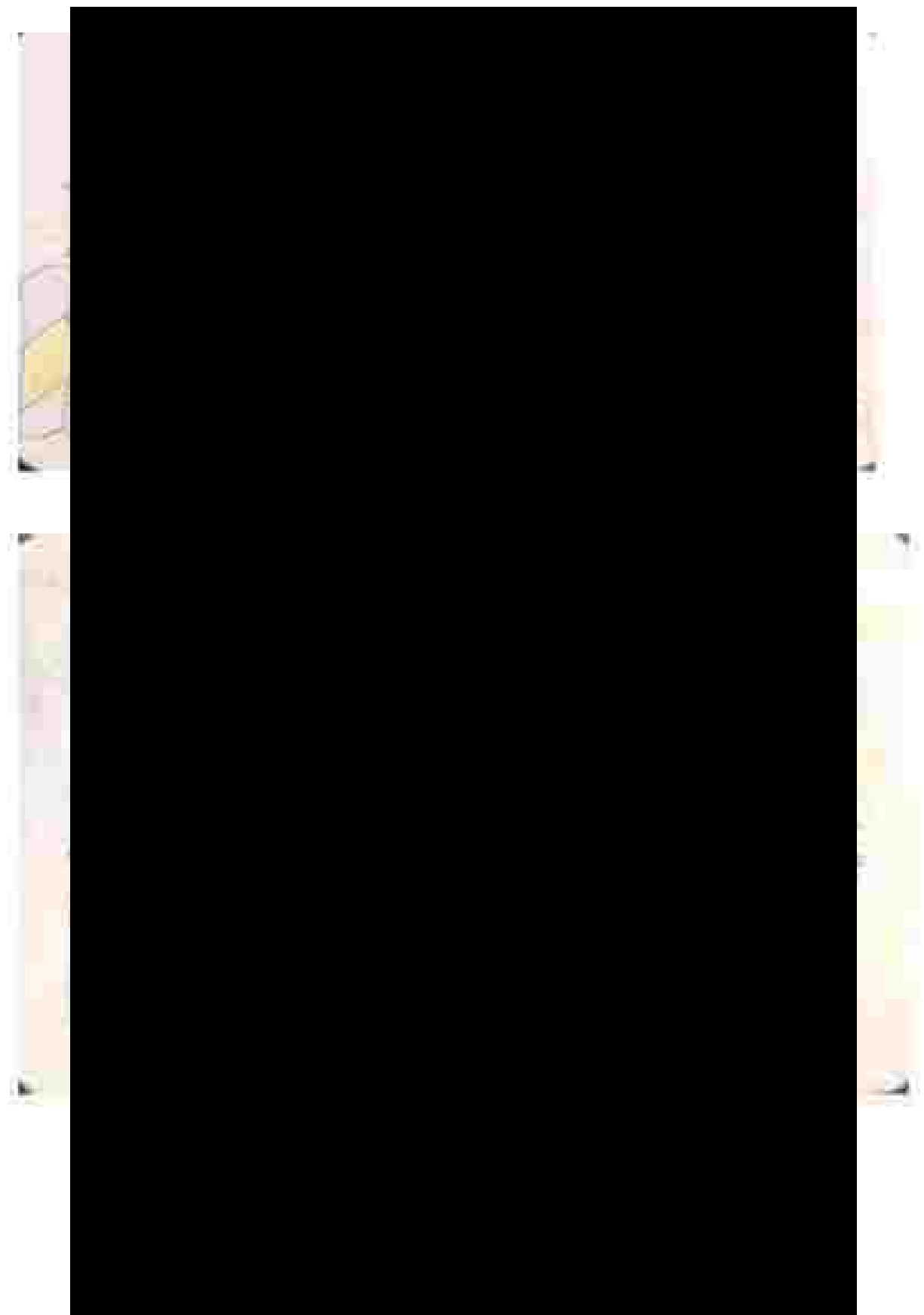
## RESEARCH DESIGN

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[illegible]

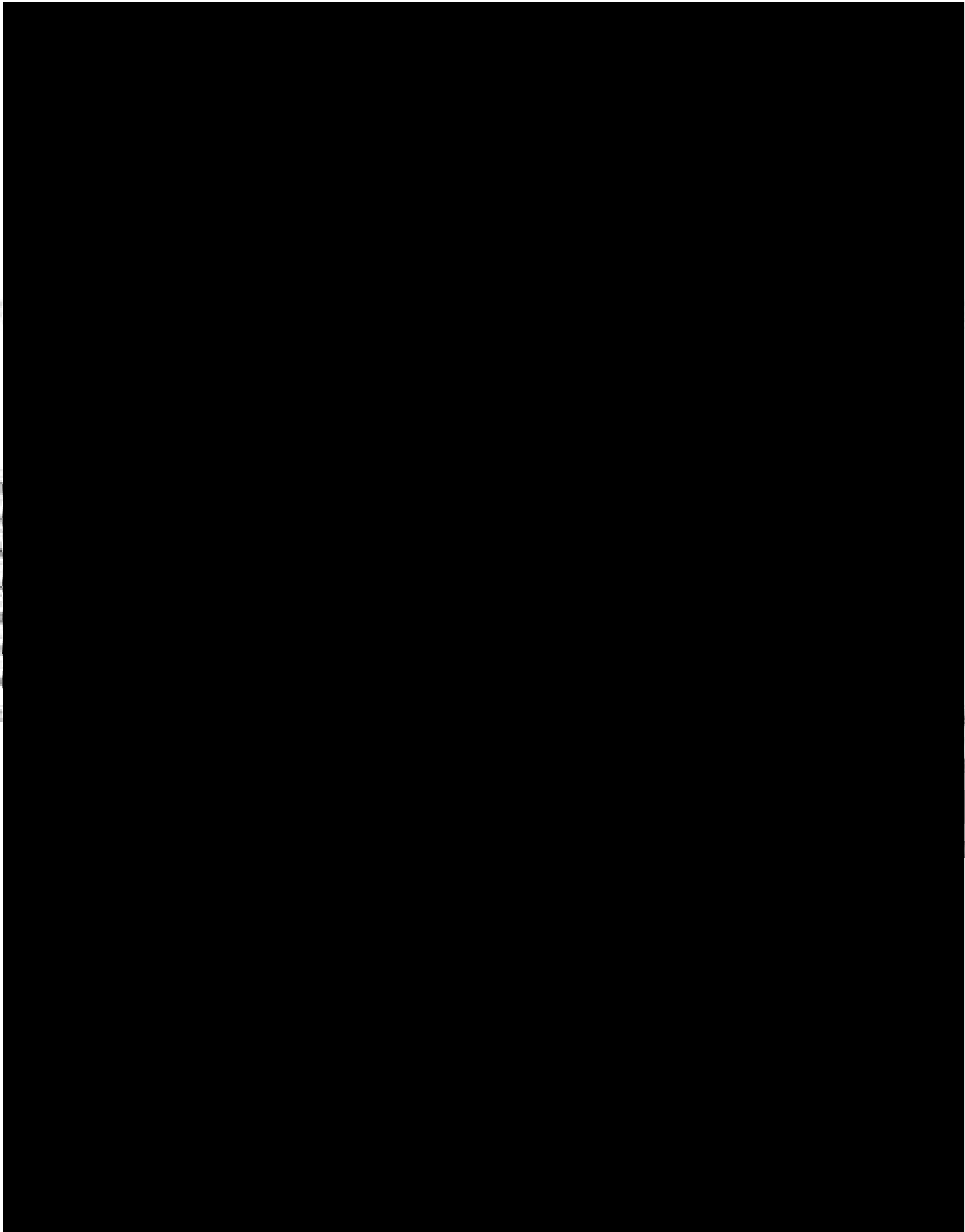




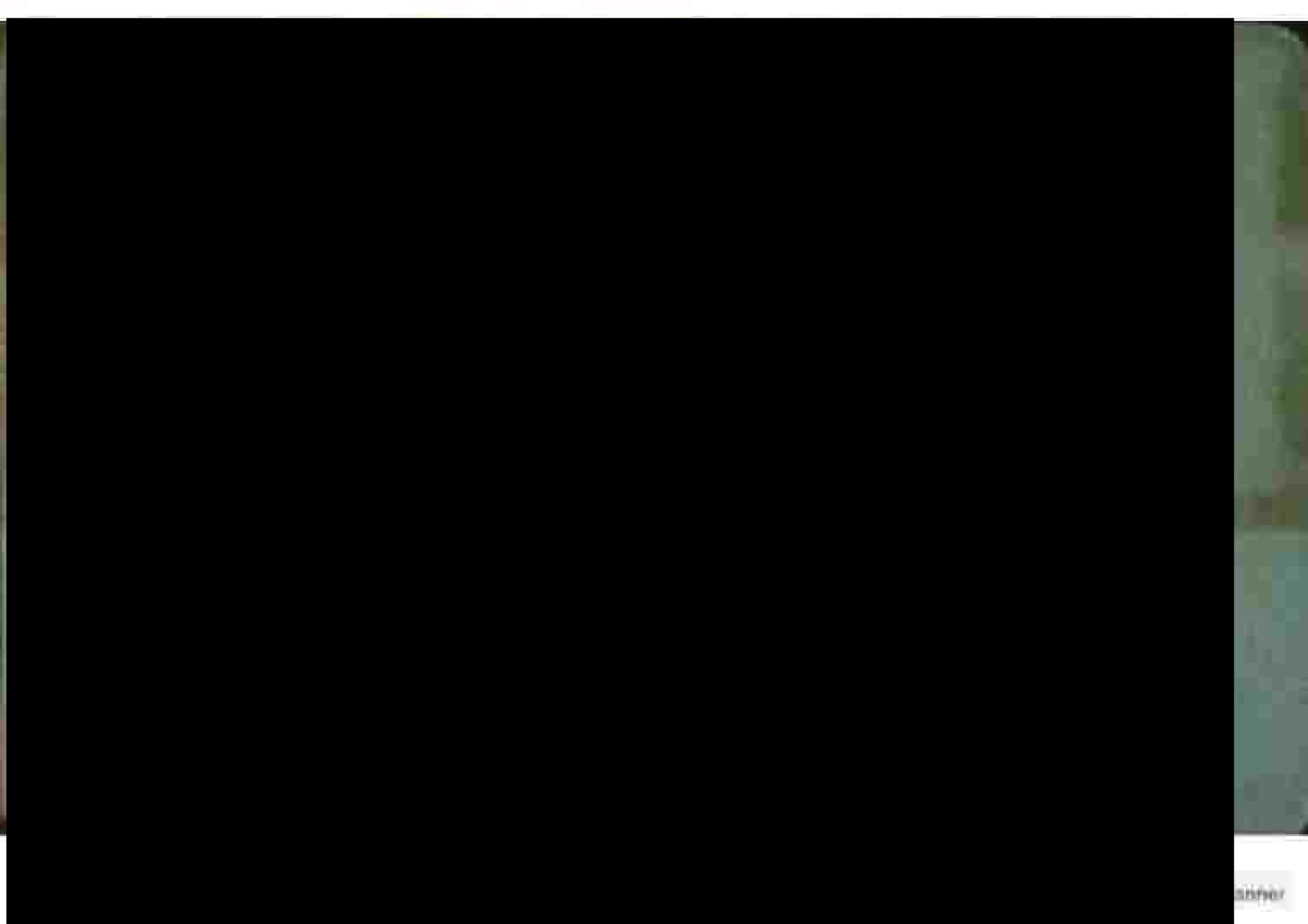




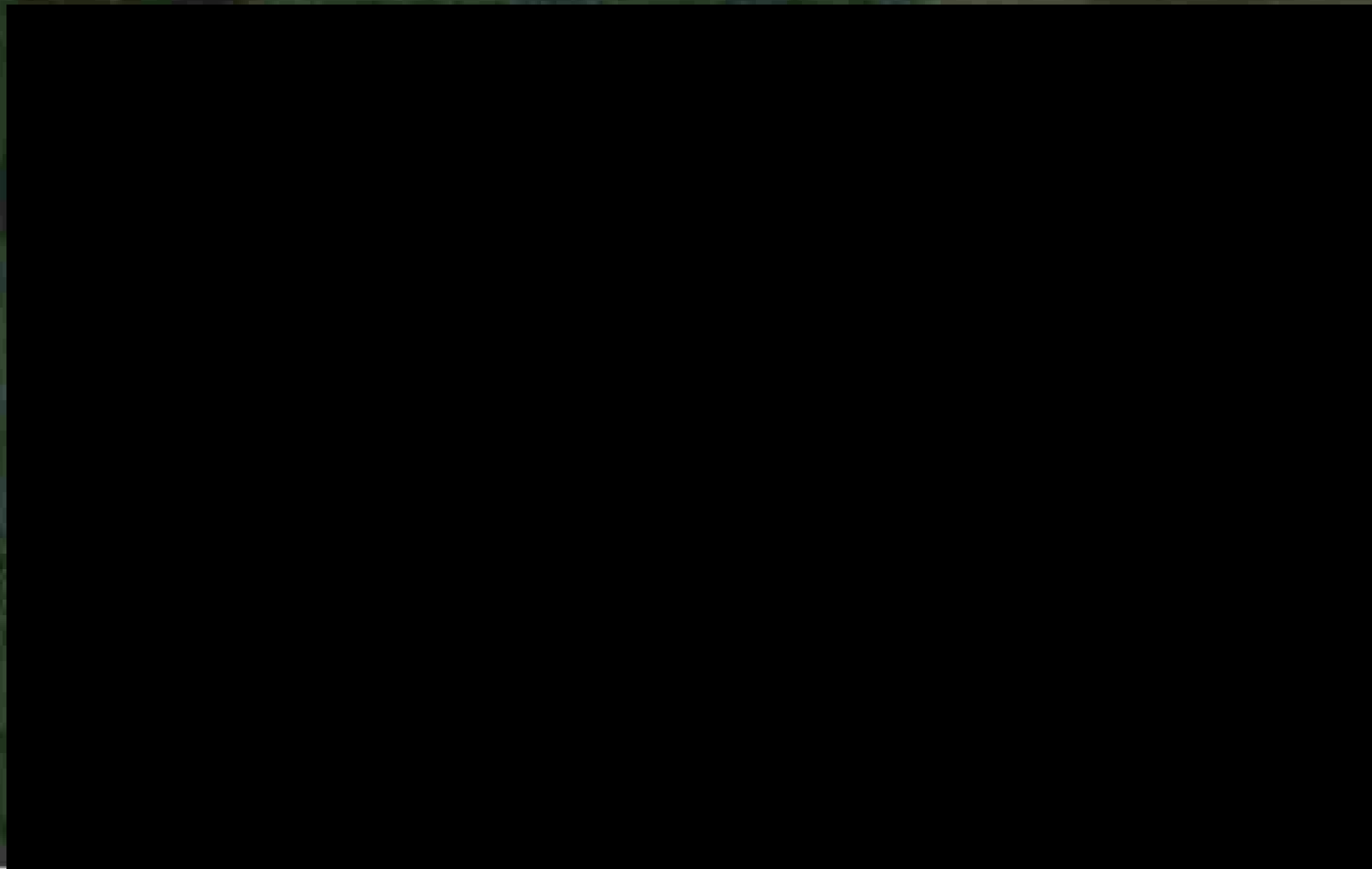
**REGISTRADURÍA**  
**NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

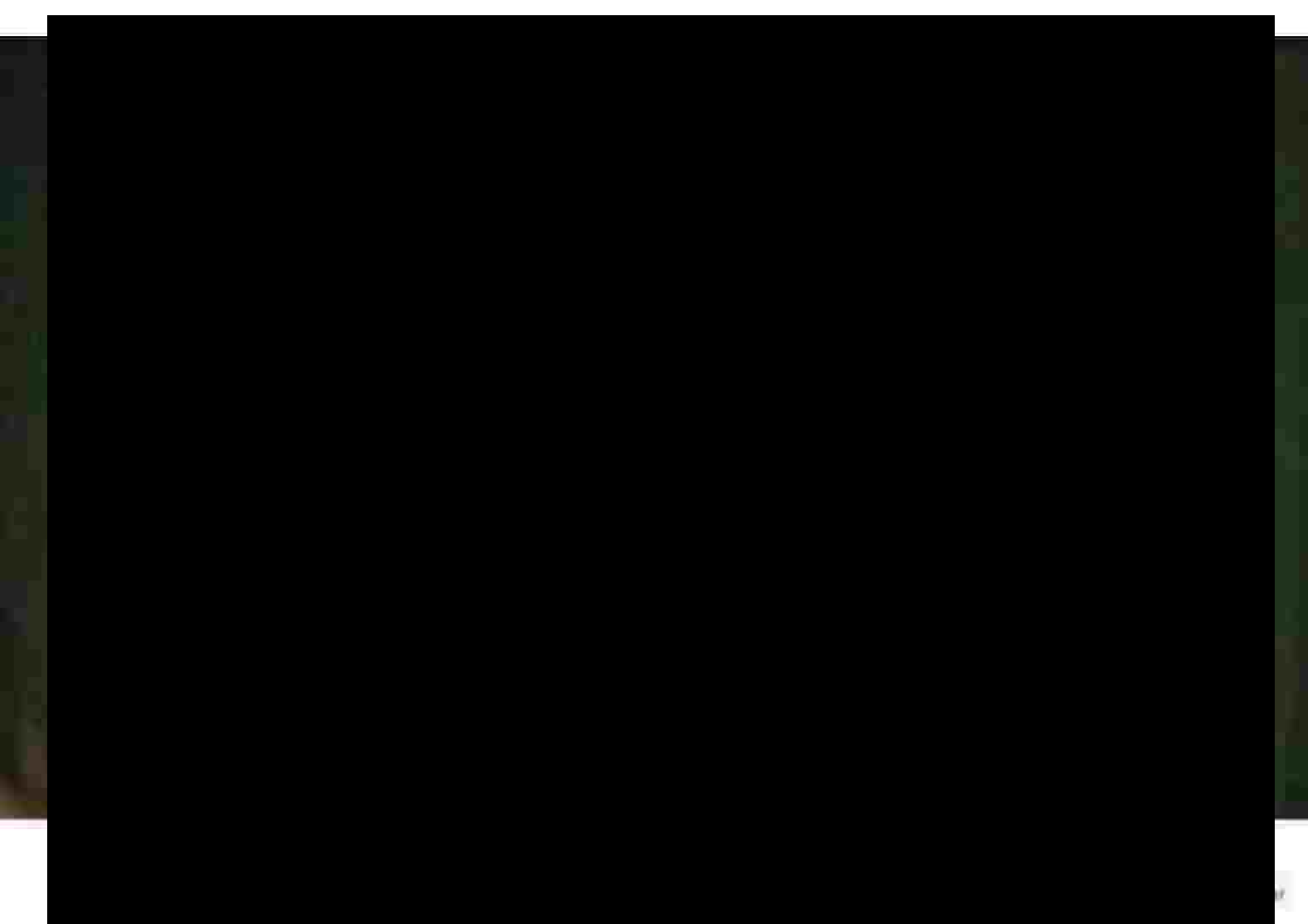














## LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

5. Realizar el cómputo de términos en los expedientes donde se esté surtiendo el traslado de los recursos ante decisiones del Juzgado en las actuaciones a cargo.
6. Sustanciar decisiones de primera instancia (Procesos Penales) de segunda instancia (Procedentes de Juzgados Penales Municipales o en los que procedan de Ejecución de Penas y Medidas).
7. Realizar los proyectos de autos interlocutorios.
8. Proyectar decisiones de hábeas corpus en I y II instancia.
9. Responder acciones de tutela en los casos a cargo.

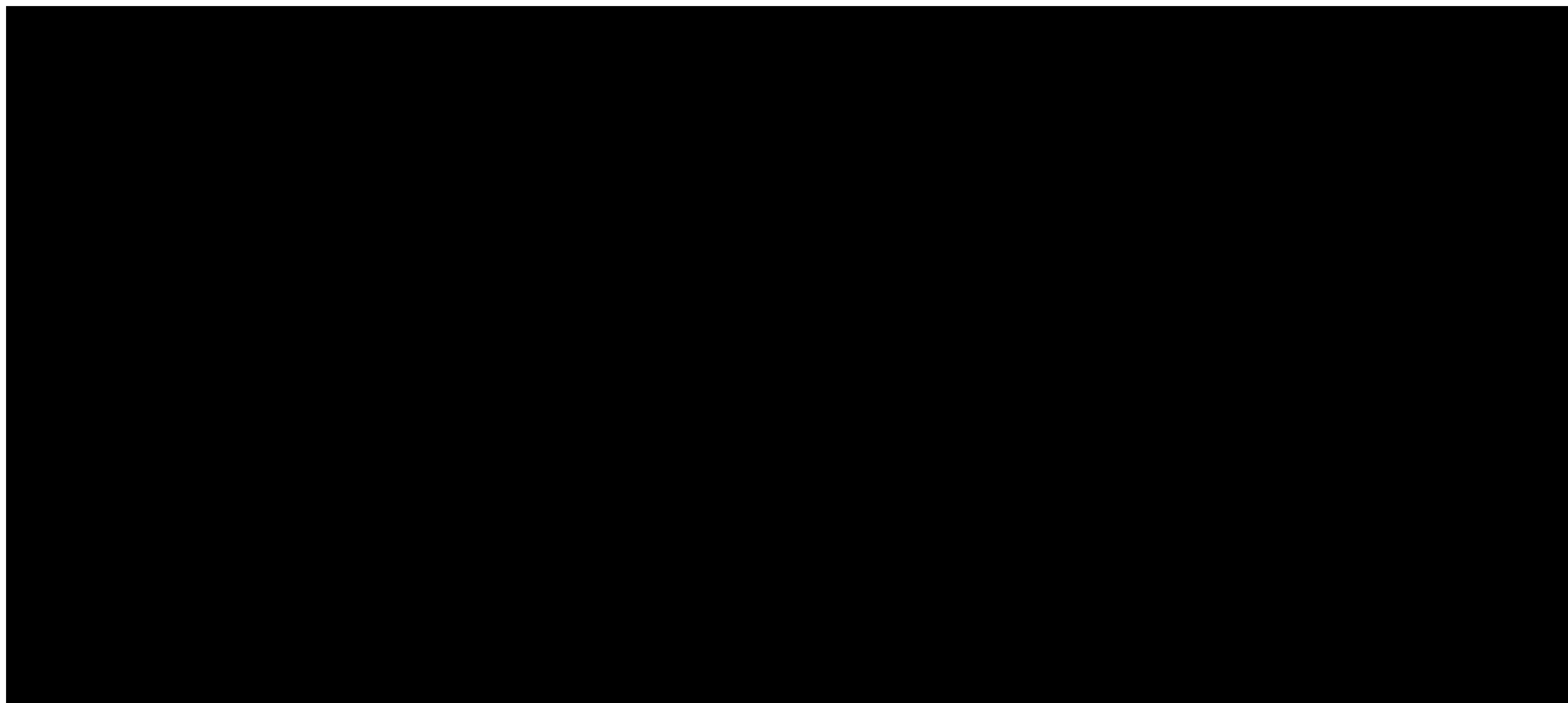
10. Tener en cuenta que en todos los procesos que correza el Juzgado, queda prohibido el asesoramiento a ciudadanos en general, así como a los sujetos procesales o a particulares, al igual que la recomendación de abogados.
11. Asistir al Juez en audiencias de las carpetas a cargo remitiendo previamente actas, y carpeta digital organizada.
12. Además de estar en audiencias y remitir enlaces de conexión, buscar que las partes se unan a las diligencias virtualmente, y procurar los traslados de los documentos durante las audiencias.
13. Cargar actas en anaqueles, así como los documentos trasladados como pruebas y demás en audiencias.
14. Demás tareas que le sean asignadas por el titular del Juzgado de acuerdo con las necesidades del Despacho.

Se expide la presente por solicitud del interesado, en Bogotá el veintiuno (21º) abril de dos mil veinticinco (2025).



**NATALIA RAMIREZ ROJAS**

**JUEZ**



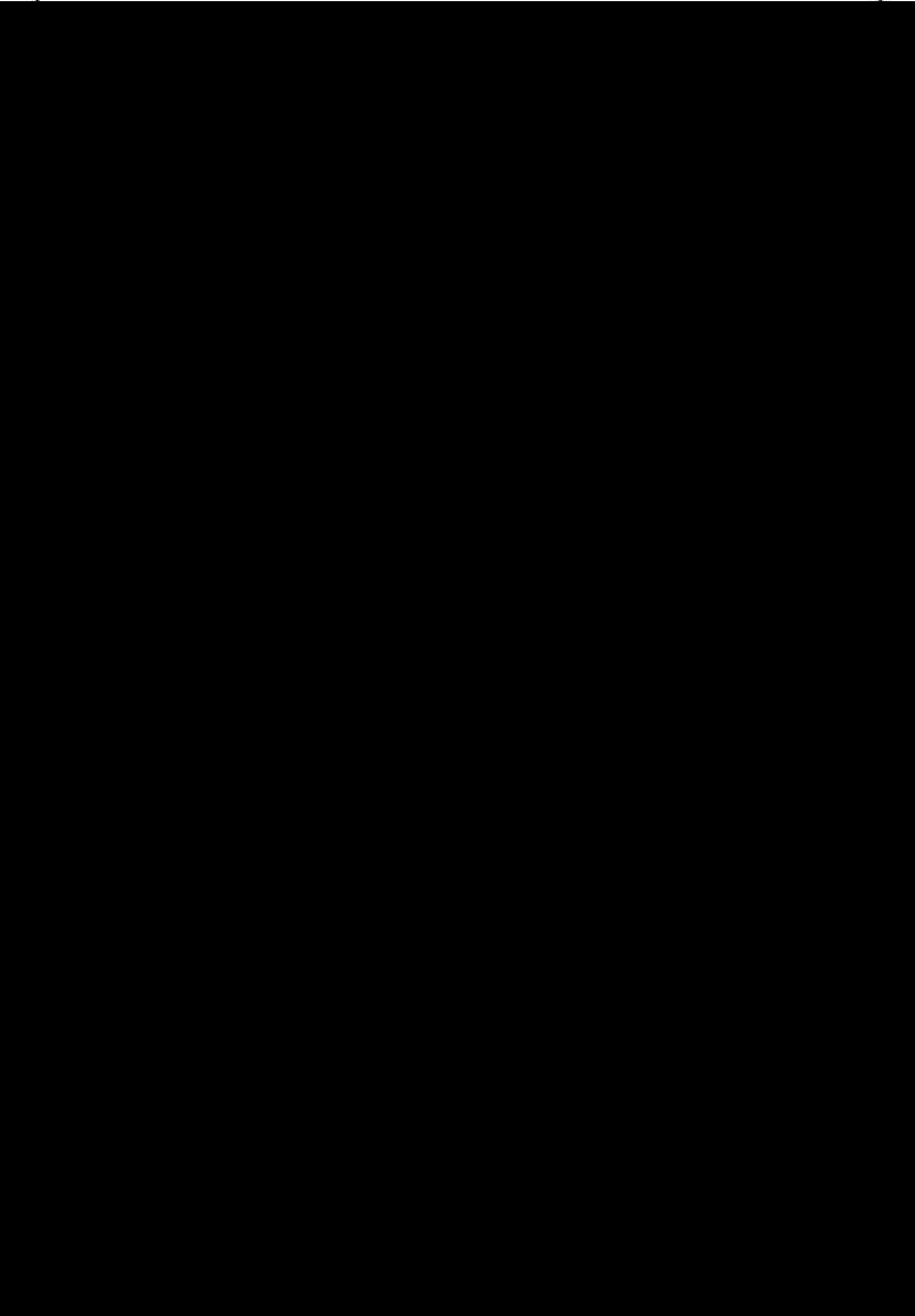
Resolución No 003 de 2022

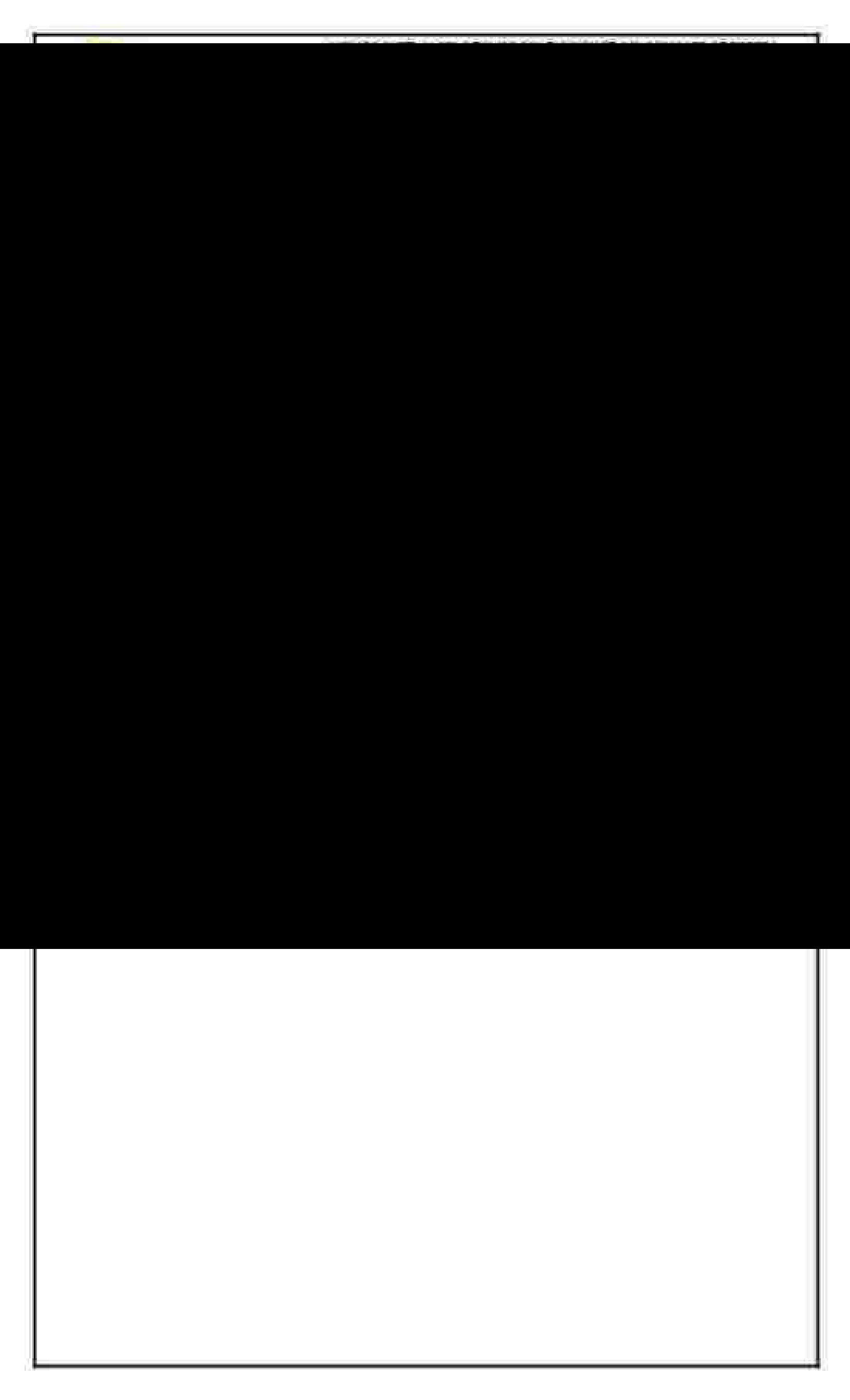
Se expide la presente constancia a solicitud escrita del interesado el once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).

  
**OSWALDO MOJICA QUINTERO**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO











estudio



  
**ARLEM ANTONIO DARCIA PEÑADO**  
Director de Gestión del Territorio Urbano

La Universidad del Guayaquil es una institución de educación superior, de carácter público, que tiene como misión formar profesionales y técnicos en las áreas de la salud, la ingeniería, la arquitectura, la educación, la administración, la economía, la ciencias sociales y la ciencias naturales, así como promover la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.

[www.ugc.edu.co](http://www.ugc.edu.co)

**BOGOTÁ** - **ARMENIA** - **MEDELLÍN** - **CORRALES**  
317 366 7344 - 317 819 2001 - 317 366 7344 - 317 241 0002





3. Realizar informes sobre la efectividad (oportunidad y calidad) de la gestión de los recursos de la entidad, según los instrumentos metodológicos.

Propiedad Social

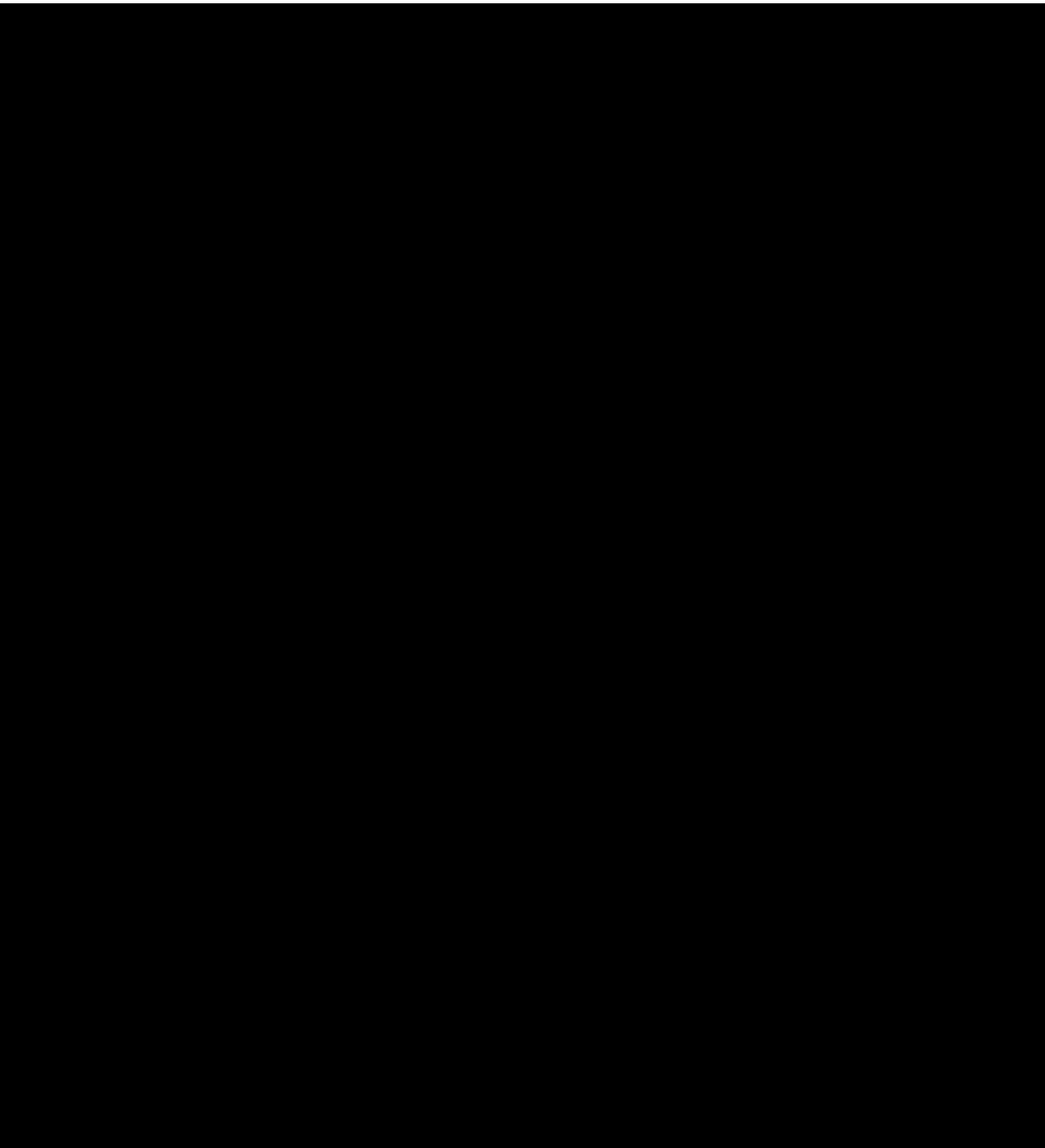
Dirección: Carrera 7 No. 38-58 Bogotá D.C., Colombia

Computador: (+57) 601 260 2500 - 801 382 2000

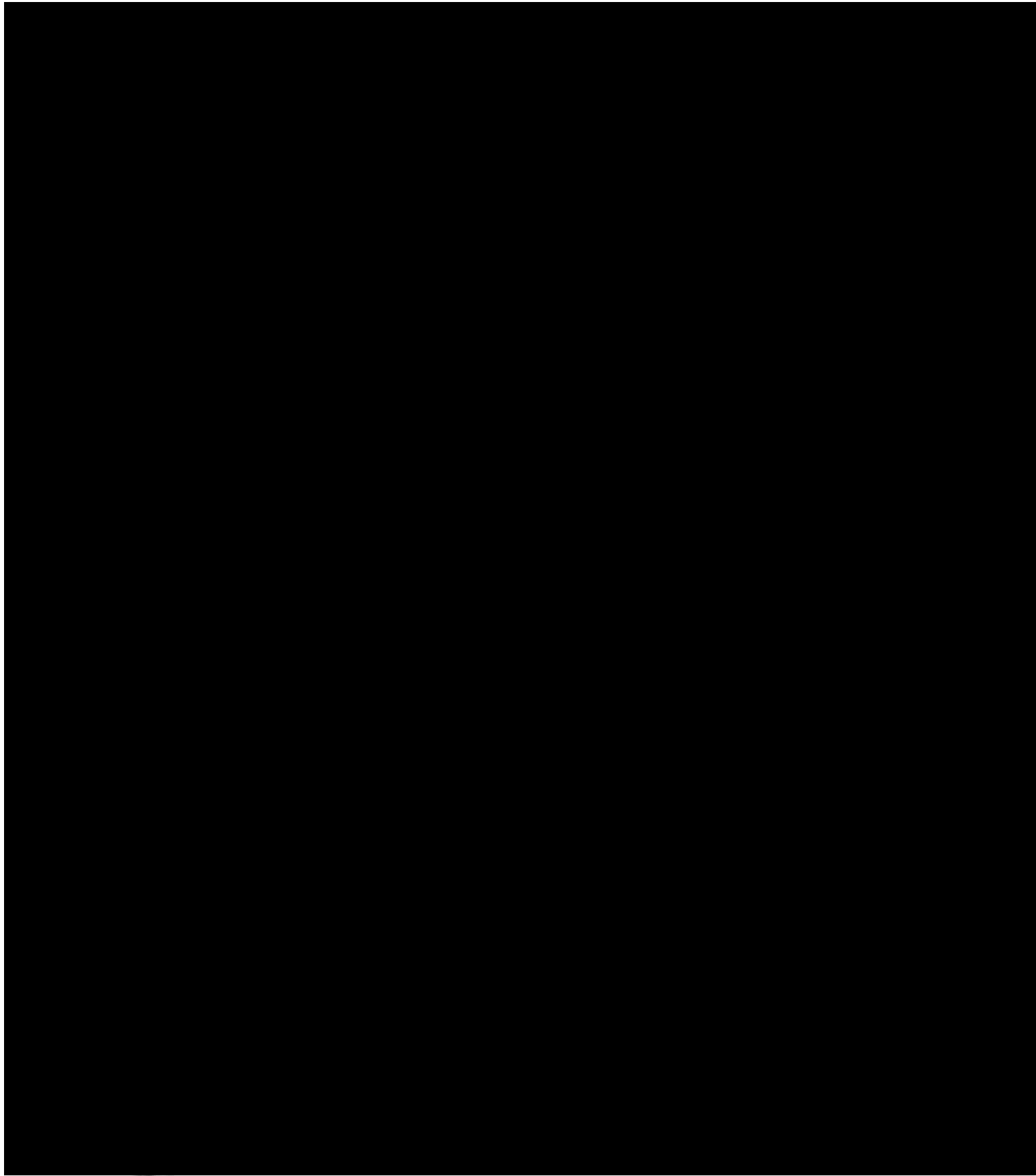
Línea Grupos: (+57) 61 6000 913858





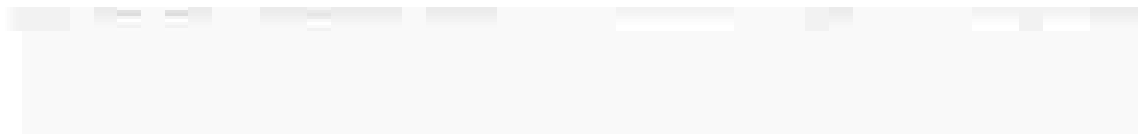






1

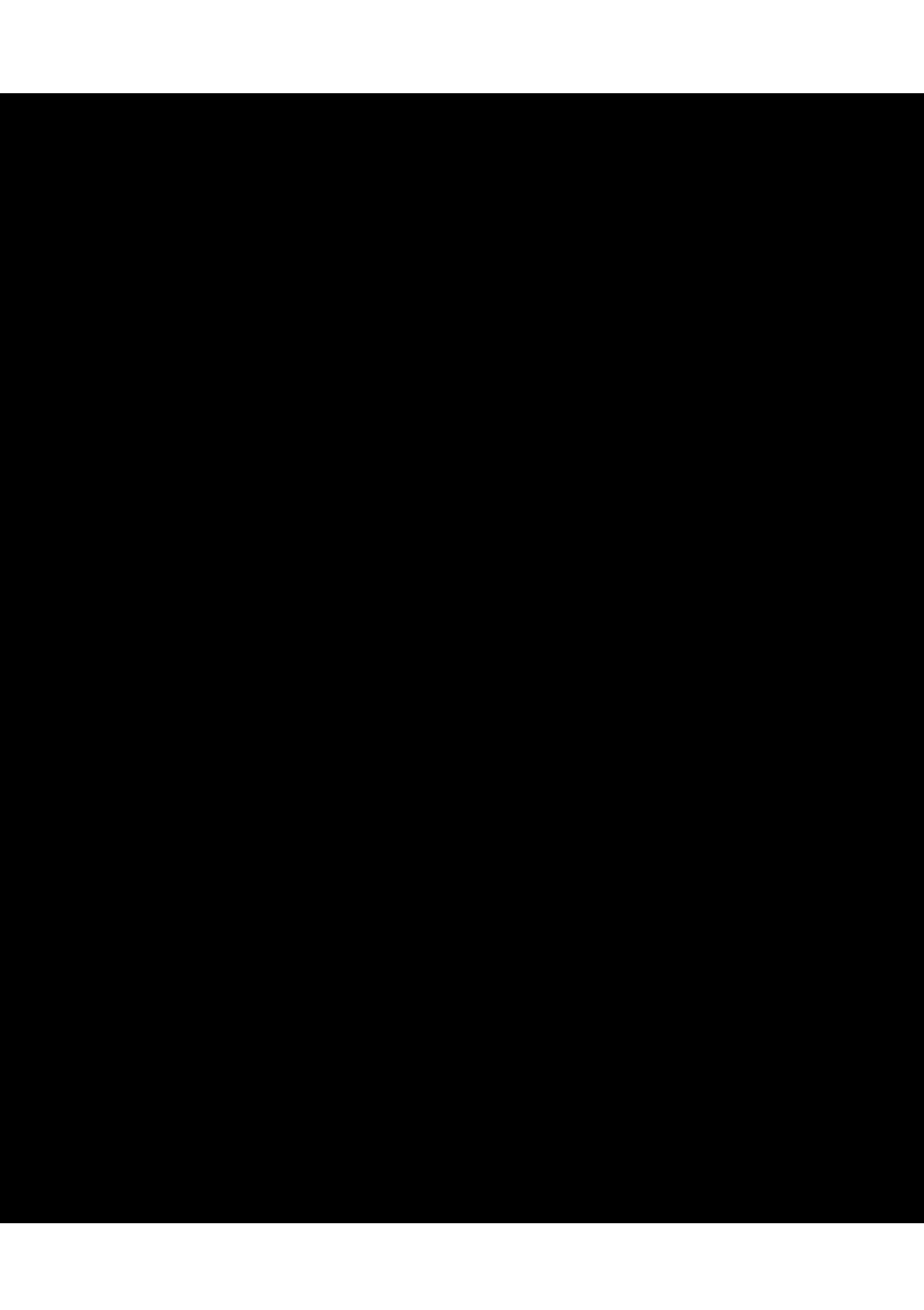














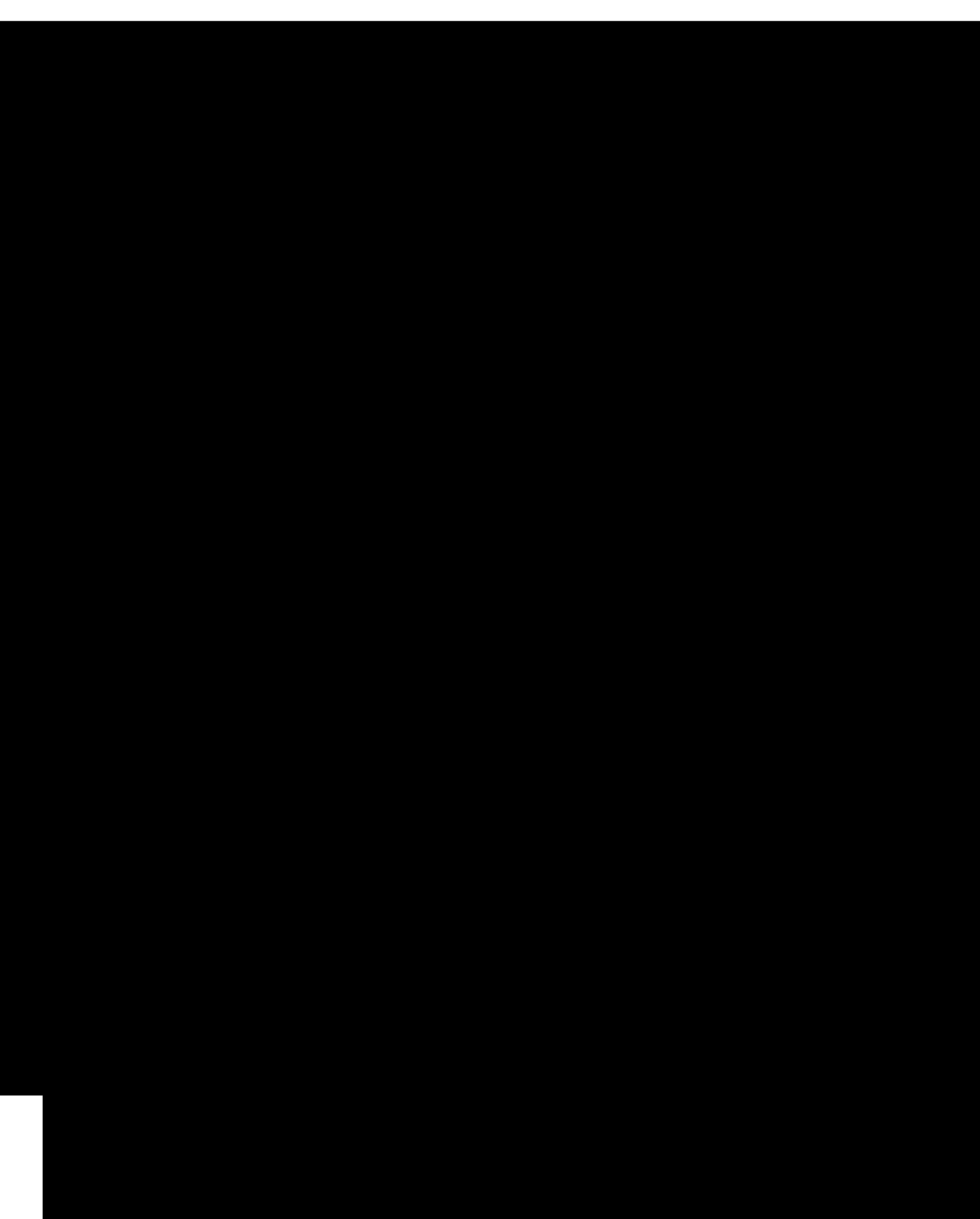
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Escuela Judicial  
"Rodrigo Lara Bonilla"

Plan de Formación  
de la Rama Judicial

2025  
2026











Ministerio de Educación  
República de Cuba

## Actividad Académica

Escuela Nacional Superior de  
Ingeniería de Sistemas de Computación



UNIVERSITY OF THE PACIFIC  
FACULTY OF THE DIVINITY

## Actividad Académica

EXAMEN PARCIAL  
MATEMÁTICA



0°00'00.00" 252722"

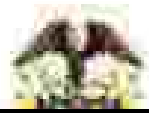




Consejo Superior de la Judicatura  
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"







UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia

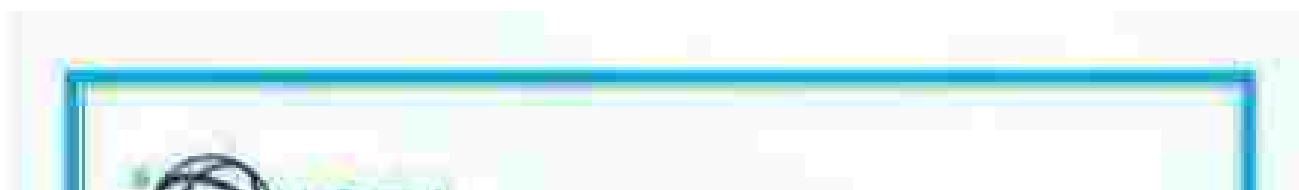
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

CERTIFICA QUE:









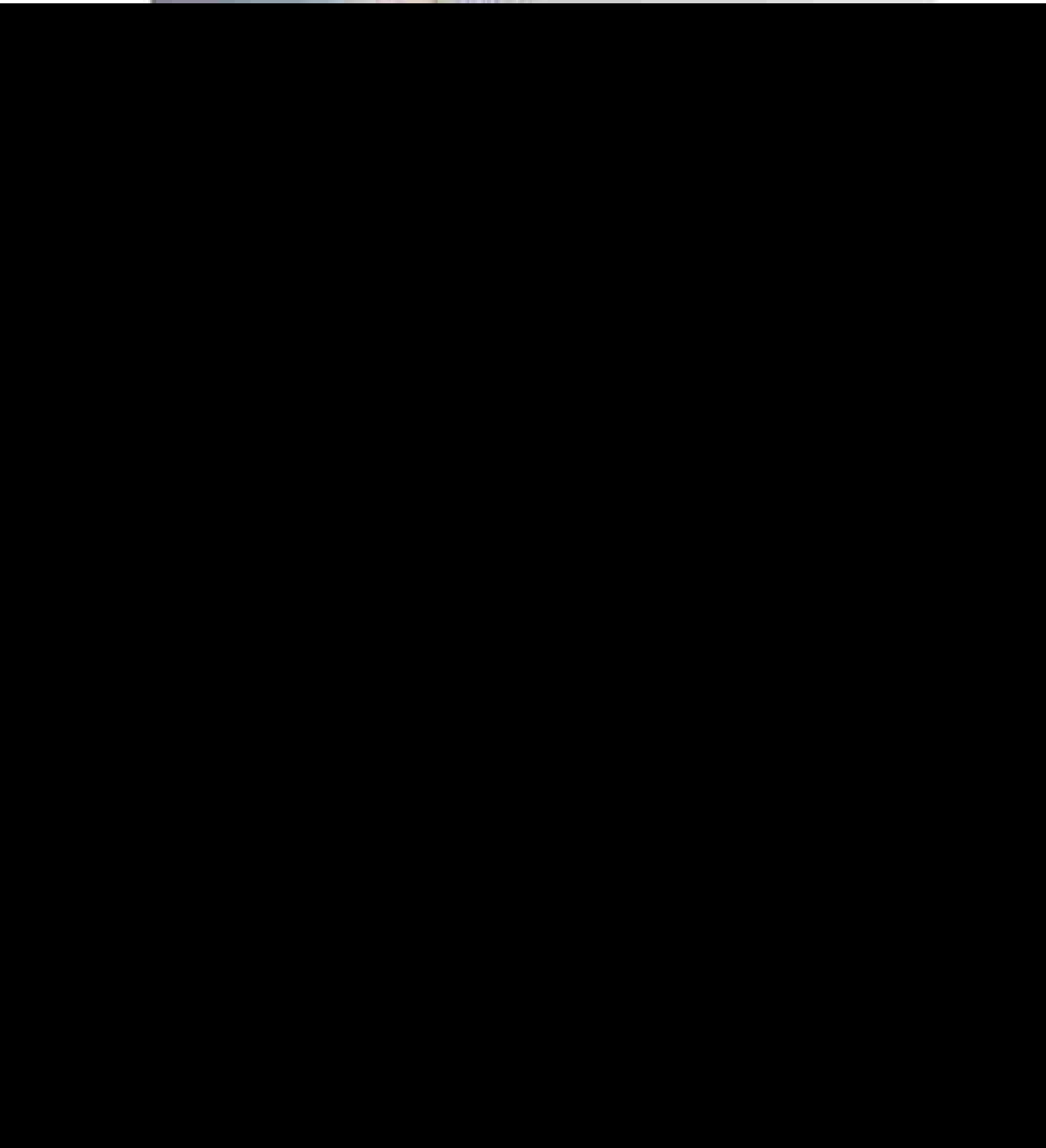




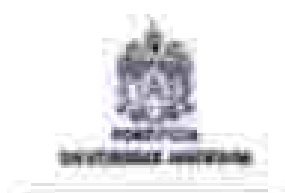


1911  
10/10/11











Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO





**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 275102612**



PIB

13/01/22

Hoja 1 de 01



HERNÁN GUILLERMO JOYCA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado  
Carrera 49 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071 PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





Bogotá, D. C., 23 de julio de 2025

*LAS RAZONES DEL POR QUÉ CONTINUÓ EL PROBLEMA DE CARGA DE DOCUMENTOS Y NO APARECEN TODOS LOS DOCUMENTOS CARGADOS POR MI EN MI USUARIO MAS AÚN CUANDO PENSABA QUE EL ÚNICO DOCUMENTO QUE SUPUESTAMENTE TENÍA INCONVENIENTES PARA SER CARGADO ERA EL DE MI CEDULA Y RESULTA QUE IRÓNICAMENTE ES EL ÚNICO QUE ME APARECE CARGADO. DE LA SOLICITUD REFERIDA TENGO EL SOPORTE CORRESPONDIENTE POR CUANTO PRIMERO POR CORREO ELECTRÓNICO MANIFESTÉ LO ANTERIOR Y ME RESPONDIERON INDICANDOME QUE TENÍA QUE INGRESAR AL ICONO PQRS DE LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LO CUAL RADIQUE MI SOLICITUD EN DONDE NOTIFICABA QUE MI USUARIO ESTABA PRESENTANDO INCONVENIENTES AL MOMENTO DE CARGAR LOS DOCUMENTOS AUNQUE PERDÍ EL NÚMERO DEL RADICADO DE MI SOLICITUD PERO QUE CON MI NÚMERO DE CEDULA 11189321 Y FECHA DE EXPEDICION 27 DE AGOSTO DE 1991 DEBE APARECE REGISTRO. ES UN HECHO QUE LO ANTERIOR OBEDECE A UN PROBLEMA DE LA PLATAFORMA Y QUE DE PRONTO AL SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA CEDULA AFECTARON TODOS LOS DEMÁS QUE YA ESTABAN CARGADOS COMO TAMBIEN LE OCURRIÓ A MI JEFE QUIEN A PESAR DE SER JUEZ Y DE CARGAR LOS TODOS LOS DOCUMENTOS TAMPOCO LE APARECEN Y TAMPOCO FUE ADMITIDA. AGRADEZCO POR FAVOR LA REVISIÓN DE MI CASO Y POR DERECHO SE ME OTORGUE EL CARACTER DE ADMITIDO AL CONCURSO.*

*Atentamente.*

*ARMANDO MORENO LÓPEZ.*

CC. 11189321”

En atención a su petición, se indica que, mediante Acuerdo del Proceso de Selección No. 001 del 03 de marzo de 2025, *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*, regula y establece los lineamientos generales que direccionan este Proceso de Selección, para la provisión de los empleos de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento tanto para la administración, como para cada uno de los interesados en el concurso, de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y e) del artículo 13 del mencionado acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 13° del Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, que tiene por objeto desarrollar el

Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024: *“44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”.*

Conforme con lo anteriormente expuesto, la Unión Temporal se permite responderle en los siguientes términos:

En cuanto a su petición, se le informa que, revisada la aplicación SIDCA3 se pudo evidenciar que funcionó adecuadamente y de forma óptima en la etapa de inscripciones, sin que se presentarán inconvenientes para subir documentos durante esta fase, esto es del **21 de marzo hasta el 22 de abril de 2025.**

Ahora bien, debido a la alta concurrencia de usuarios realizando muchas de las distintas acciones que permite la aplicación, entre otras las siguientes: registro de datos, cargue de documentos, lectura y descargue de guías para los aspirantes, consulta de oferta de vacantes, consulta de inscritos por OPECE, etc., durante los días 21 y 22 de abril de 2025, la Unión Temporal FGN 2024 informó que, la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de sus competencias y con

el ánimo de garantizar condiciones de participación en igualdad de oportunidades, decidió adoptar como medida excepcional la ampliación del término de inscripción los **días 29 y 30 de abril**, para quienes se hubieran registrado entre el 21 de marzo al 22 de abril, decisión divulgada mediante publicación del día 24 de abril de 2025 en el periódico el Tiempo y en el Boletín Informativo N.º 5 del Concurso de Méritos FGN 2024 publicado en la aplicación SIDCA 3, en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Universidad Libre. Esta ampliación habilitó **la funcionalidad de cargue documental**, preselección de empleo y pago de derechos de inscripción.

A continuación se muestran evidencias de la divulgación en mención, cual dio lugar a la inscripción de 24.689, durante el 29 y 30 de abril de 2025, además de todas las otras acciones que podían realizar estos ciudadanos(as) en la aplicación SIDCA3:



*Imagen tomada de la publicación realizada en el periódico EL TIEMPO*

 Abril 24 de 2025

Boletín informativo No. 05  
*concurso*  
de Méritos FGN 2024 ✓

**¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!**

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 Informan que:

Se amplía el periodo para complementar la inscripción al Concurso de Méritos FGN 2024, a partir del martes 29 y hasta el miércoles 30 de abril de 2025, con el fin de que las personas que se encontraban previamente registradas finalicen su proceso de inscripción, en atención a la concurrencia masiva que se presentó en el aplicativo SIDCA3 el último día de inscripciones inicialmente previsto.

Para culminar su inscripción ingrese a la aplicación **SIDCA3** en las fechas indicadas.



   El respeto  
clave 

*Captura de pantalla tomada a SIDCA3*

Por otra parte, es de aclarar que el funcionamiento y disponibilidad de la aplicación entre los días del 21 de marzo al 22 de abril y del 29 de abril al 30 de abril es la siguiente:

21 de marzo al 22 de abril de 2025

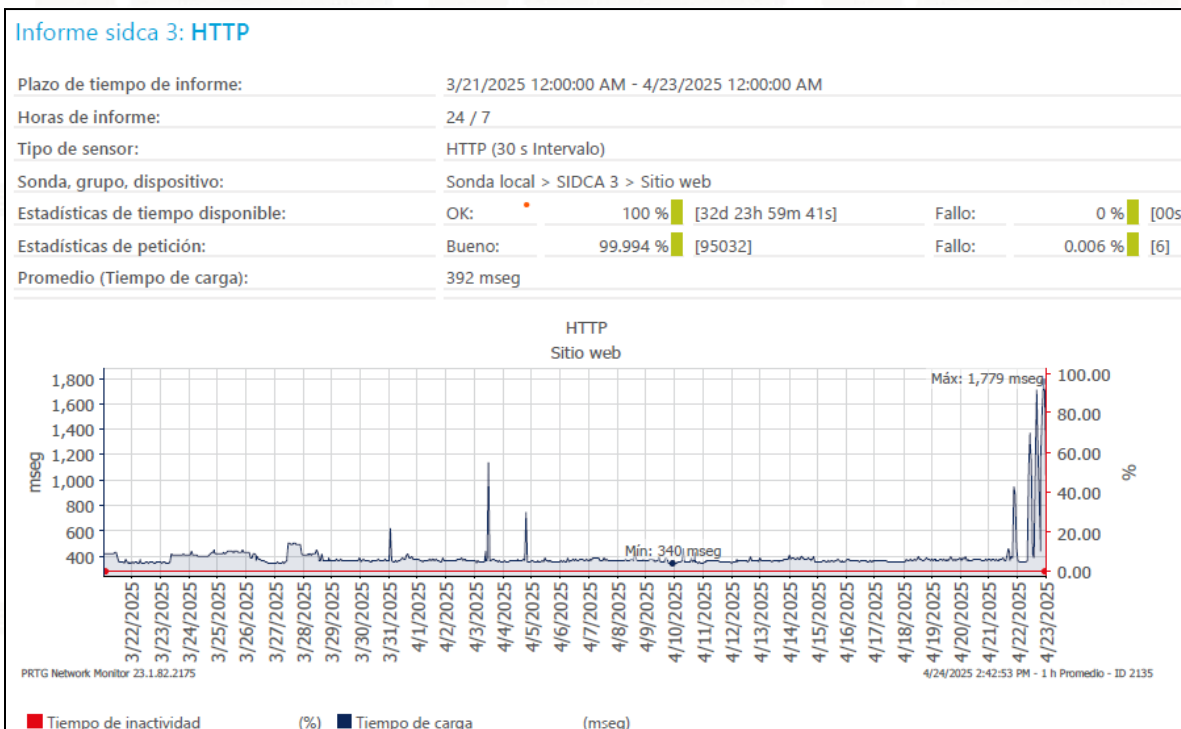


Imagen 1: Monitoreo HTTP sitio web sidca3.unilibre.edu.co

Por lo anterior, el tiempo de carga promedio fue de 394 milisegundos. Sin embargo, durante los días finales de la convocatoria (21 y 22 de abril), se observaron picos que alcanzaron hasta 3.858 milisegundos, coincidiendo con el aumento del tráfico de usuarios.

Se realizaron más de 74 mil mediciones, lo que representa una tasa de éxito del **99.994%**.  
Lo que se traduce en la alta y permanente disponibilidad de la aplicación SIDCA

29 y 30 de abril de 2025

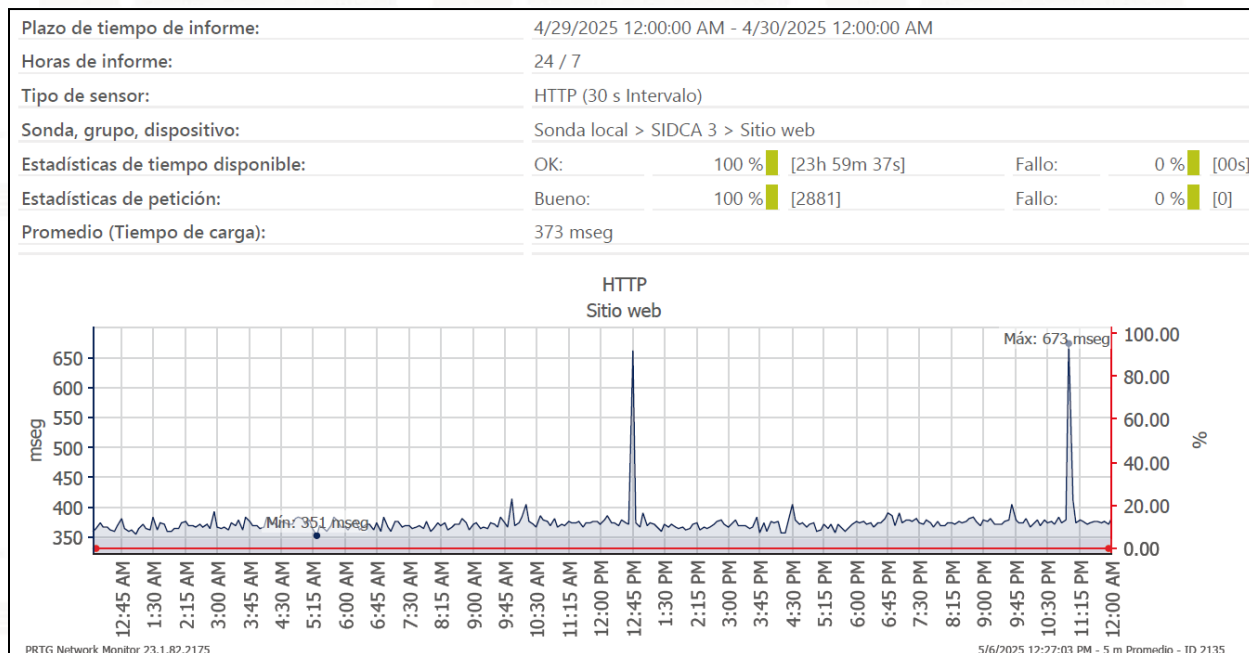


Imagen 1: Monitoreo HTTP sitio web sidca3.unilibre.edu.co

De la imagen anterior, es decir del período comprendido entre el 29 y el 30 de abril de 2025, el monitoreo del sitio web **sidca3.unilibre.edu.co** mediante el sensor HTTP del sistema PRTG mostró una disponibilidad general estable y continua, sin interrupciones significativas del servicio.

El sensor HTTP, que verifica la respuesta del servidor web, reportó los siguientes indicadores clave:

- **Disponibilidad total registrada:** 100 %
- **Tiempo de inactividad:** 0 minutos.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

UT CONVOCATORIA FGN 2024



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigla Vinculada



- Errores HTTP detectados: Ninguno



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

UT CONVOCATORIA FGN 2024



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigila la Educación



El propósito de la de la Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de Documentos es garantizar un adecuado almacenamiento de los documentos cargados en la aplicación. Es de aclarar que el sistema cuenta con la capacidad de previsualización durante el proceso de cargue, así como al finalizar la acción, esto con el fin de que usted pueda corroborar que el archivo adjunto corresponda a la evidencia que desea aportar al proceso. Para poder visualizar el documento una vez cargado, usted puede hacer uso del botón de acciones.

Ahora bien, las causas que pudieron surgir al momento de usted realizar el cargue de documentos en la aplicación SIDCA3 y teniendo en cuenta la explicación desarrollada anteriormente, la aplicación cuenta con puntos de control para garantizar y evidenciar el almacenamiento efectivo de los archivos en el sistema de información, uno de estos puntos de control corresponde a la información obtenida en el campo “verificadororepositorio”, este cuenta con dos valores siendo estos el valor “1”, que indica que los archivos fueron cargados y almacenados correctamente, y el valor “0”, que indica que los archivos no fueron almacenados exitosamente.

Una de las posibles causas técnicas que se salen del gobierno de la aplicación son las siguientes:

- Archivos PDF generados desde compresores son renombrados con caracteres especiales que la aplicación de seguridad podría bloquear como riesgo de amenaza o generar incompatibilidades que resultan en archivos defectuosos.
- La infraestructura tecnológica con base en sus reglas y políticas de seguridad tiene filtros que bloquean archivos por extensión o contenido sospechoso.

- Un archivo en formato PDF puede deteriorarse o quedar corrupto desde su creación, escaneo, o conversión, lo que impide que se abra o cargue correctamente. Esto dependiendo de las características técnicas o de seguridad del equipo de cómputo donde se realicen estas acciones.
- Los navegadores desde donde se realice la gestión sobre la aplicación pueden contener caché o complementos que causen problemas de carga de archivos.
- Las configuraciones de seguridad del servidor podrían bloquear la carga de archivos que consideren sospechosos de virus o malware, lo cual puede corromper archivos PDF o incrustarles código dañino, haciendo que se vuelvan ilegibles.
- Un internet no estable en la carga de documentos puede tomar demasiado tiempo, lo cual podría ocasionar la no respuesta por parte de la plataforma.

Por otra parte, en el artículo 15 del Acuerdo 001 de 2025 dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES.** De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la UT Convocatoria FGN 2024, a través de la aplicación web SIDCA 3 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co), indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

**5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos

de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

**Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos. (Subrayado fuera de texto)**

(...)

Por lo anterior, correspondía al aspirante, leer detalladamente el reglamento del Concurso, tener en cuenta las orientaciones impartidas en la Guía de Orientación al Aspirante para la Inscripción y Cargue de los Documentos en la aplicación SIDCA3 y realizar cuidadosamente el paso a paso indicado en la misma, en donde además se advertía sobre la importancia de verificar la información cargada en la aplicación SIDCA3.

Es de mencionar que en el artículo 13 del Acuerdo antes mencionado señala las condiciones de las inscripciones como se muestra a continuación:

**“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN.** Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. *Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.*
- b. *Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación web SIDCA 3.*
- c. *Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.*  
(Subrayas fuera de texto)  
(...)”

Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de usted el no haber realizado el cargue de documentos en los términos establecidos, estos fueron del 21 de marzo al 22 de abril, 29 y 30 de abril del presente año, teniendo en cuenta que la aplicación estuvo funcionando en todo momento como ya se mencionó.

Por lo tanto, no existen fundamentos legales ni técnicos que autoricen o hagan procedente la admisión de documentos fuera de las fechas establecidas. A este respecto, se reitera que el principio de igualdad impide otorgar condiciones excepcionales individuales que alteren las reglas generales del concurso.

Es de iterar, que la etapa de inscripciones se encuentra cerrada y no es posible adjuntar

